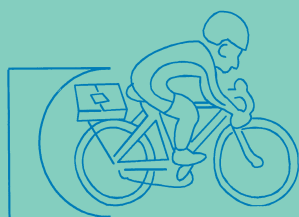


- ESTUDIO DE SATISFACIÓN DE LOS CLIENTES DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LA O.E.P.M.
- LA REFORMA DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES
- EL ESPAÑOL, INCLUIDO COMO IDIOMA OFICIAL EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE MARCAS



MARCHAMOS

EDITA:

Oficina Española
de Patentes y Marcas
c/ Panamá, 1 - 28071 Madrid
www.oepm.es

COORDINACIÓN:

Rosina Vázquez de Parga
Rafael de la Cierva

COMITÉ DE REDACCIÓN

Felipe Monge
Ana Cariño
Pedro Cartagena
Verónica Tejedor
Mercedes Nieto
David García López
Asha Sukhwani
M.ª Jesús Petrement Rodríguez
Leopoldo Belda
Valentín Anguiano

COLABORACIONES

Carlos García Negrete
Valentin Anguiano
Rafael de la Cierva
Leopoldo Belda

FOTOGRAFÍA DE PORTADA

Roy Ferguson

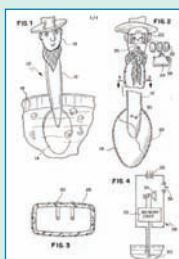
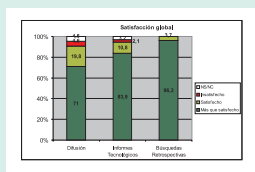
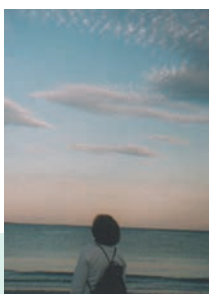
FOTOGRAFÍAS

Internet-OEPM
Rafael de la Cierva

NIPO: 401-03-013-X

Depósito legal: M. 26.718-2000

Impreso en: Impresos y Revistas, S. A.



SUMARIO

EDITORIAL 3

LA OEPM, A FONDO 4

- Informe final del estudio de satisfacción de los clientes del servicio de información tecnológica de la OEPM
- La reforma del tratado de cooperación en materia de patentes

NOTICIAS DE LA OFICINA 12

- Nombramiento de Juan Costa como Ministro de Ciencia y Tecnología
- El español como idioma oficial en el sistema internacional de registro de marcas
- Kamil Idriss es reelegido Director General de la OMPI
- Ligero aumento en el primer semestre de 2003 de solicitudes de patentes, estabilización en marcas y descenso en diseño
- La OEPM pone en marcha un programa de concesión rápida de patentes que permitirá su obtención en menos de un año
- Entrega anticipada de informes sobre el estado de la técnica
- Introducción de las marcas internacionales en el localizador de marcas
- Geniapolis 2003
- Visitas a la Oficina Europea de Patentes de examinadores de la OEPM
- Programa CIBIT
- Comienzo de la OEPM como administración de exámen preliminar e internacional (IPEA)
- Últimas visitas a la OEPM

MODIFICACIONES LEGISLATIVAS 19

- Ley 20/2003 de protección del diseño industrial
- Ley 24/2003 de la viña y del vino

COLABORACIONES 13

- Arquitectura popular gallega
- Direcciones de internet
- Entrevista con el responsable de propiedad industrial de GENETRIX, S.L.
- Artefactos de Leonardo
- Patentes que hicieron historia

PATENTES Y MARCAS CURIOSAS 30

Quisiéramos comenzar estas pocas líneas de nuestro Editorial, comentando casi la noticia del final del período cubierto por nuestra Revista, esto es la inclusión del Español como idioma oficial del Sistema Internacional de Registro de Marcas. Tal como recogemos en nuestro apartado de Noticias de la Oficina, nuestro Idioma se equipara al Inglés y al Francés tras 100 años de predominar aquellos para las solicitudes Internacionales de Marcas.

En efecto, La Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), ha aprobado el pasado 25 de septiembre (con efectos a partir del 1 de abril del 2004) , la incorporación del Español como idioma de tramitación de las marcas internacionales, en el Sistema de Registro Internacional. Este logro de nuestra Oficina, va a impulsar necesariamente la progresiva adhesión de los Países Iberoamericanos al Registro Internacional de Marcas, así como la potenciación del intercambio comercial entre nuestras empresas y de las actividades empresariales de fuera hacia los mercados españoles..

En otro orden de cosas incluimos en un primer lugar de "A fondo" el Estudio sobre satisfacción de clientes de nuestro Servicio de Información Tecnológica. Este estudio se enmarca en la línea de la mejora de la Calidad de los Servicios, que se viene realizando en nuestra Oficina, dentro de los diferentes Departamentos. Tal como se puede apreciar en nuestra Web, se está implantando un sistema de "compromisos" por Unidades Administrativas concretas, al objeto de informar a los solicitantes de las diferentes modalidades, de los plazos y aspectos que más les interesan, en las diferentes modalidades de protección que ofrece nuestra Oficina.

La Reforma del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) es otra de las cuestiones que tratamos en este número, en dos planos bien diferenciados: por un lado la situación actual con las modificaciones que ha sido ya adoptadas últimamente, y por el otro las opciones de futuro hacia donde camina la Reforma junto con los retos que ella va a suponer para nuestra Oficina. No hay que olvidar que la OEPM ya ha comenzado a actuar desde junio último como Administración de Examen Preliminar Internacional (IPEA) , en el marco del Capítulo II del PCT, y por tanto además de la preparación técnica y administrativa que se está desarrollando en su personal, se tendrá que emplear a fondo a lo largo de los meses venideros con las solicitudes de Examen que se esperan.

Por todo ello, queremos resaltar el esfuerzo y la dedicación que nuestra Oficina está llevando a cabo para mantener el nivel adquirido en los últimos años, estando considerada de entre las diez de mejor nivel en todo el mundo.

LA OEPM A FONDO

INFORME FINAL DEL ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LA OEPM

COMO ANUNCIÁBAMOS EN EL NÚMERO ANTERIOR SEGUIDAMENTE OS OFRECEMOS UN RESUMEN SOBRE EL ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE REALIZADO POR LA OEPM, CUYOS RESULTADOS SE PRESENTARON EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO.

1. AMBITO DEL ESTUDIO

El objeto del estudio es evaluar la satisfacción de los clientes de los Servicios de Información Tecnológica prestados por la OEPM. En estos servicios se incluyen los prestados por el Servicio de Difusión - servicios de distribución y consulta de fondos documentales, incluyendo la obtención de copias de documentos- y el Servicio de Búsquedas - Informes Tecnológicos y Búsquedas Retrospectivas-.

La primera tarea al realizar el estudio de satisfacción de clientes fue obtener una base de datos de clientes actualizada y crear una muestra representativa del universo de usuarios.

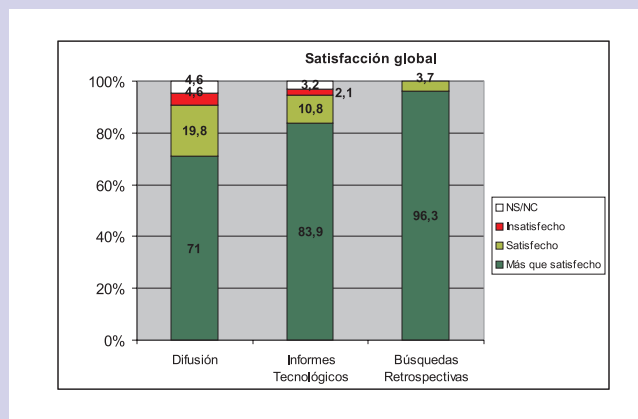
Se realizaron encuestas diferenciadas para los clientes del servicio de Difusión y del Servicio de Búsquedas, y dentro de este último para los solicitantes de Informes Tecnológicos y para los solicitantes de Búsquedas Retrospectivas. A excepción de este último servicio, los resultados del Estudio permitieron la segmentación por categorías de clientes, en cuatro grupos; agentes e intermediarios, empresas, particulares y organismos públicos.

2. CREACIÓN DEL MODELO Y ELABORACIÓN DE ENCUESTAS

Esta es la fase cualitativa del estudio, en la que se definieron los atributos del servicio, se elaboraron los cuestionarios y se validaron los resultados. Los cuestionarios ofrecían al usuario la posibilidad de valorar su grado de satisfacción en una escala del 1 al 5

3. RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

Los resultados se presentan en el Informe Final desagregados para los distintos servicios. A partir de estos resultados



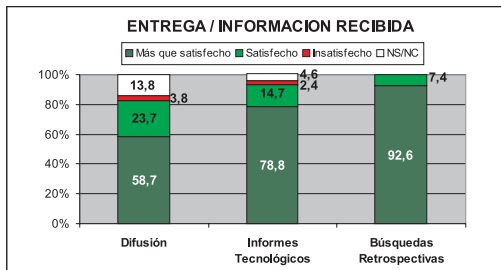
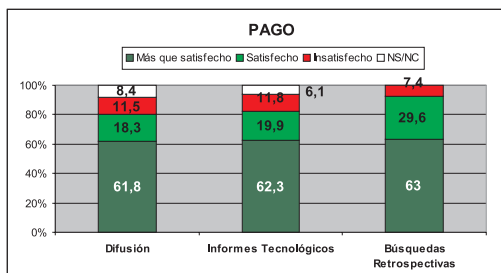
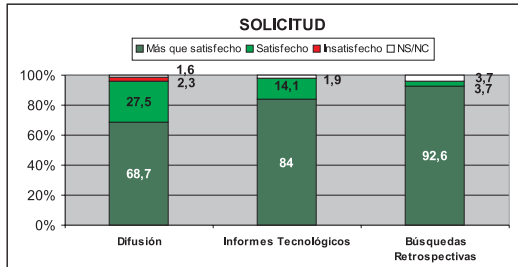
y de su tratamiento estadístico se han elaborado gráficos que permiten una visión de conjunto de los servicios de Información Tecnológica, el primero de los cuales representa la satisfacción global.

A fin de facilitar la asimilación de los datos, optamos por unificar a los usuarios "Muy satisfechos" (valoración 5) y "Bastante satisfechos" (valoración 4), ya que ambos grupos son los clientes que podemos considerar genuinamente satisfechos, a diferencia de los que valoran el servicio en el punto medio de la escala (valoración 3). Por lo que respecta a usuarios insatisfechos (valoración 2) y muy insatisfechos (valoración 1), dado que, en términos generales, los porcentajes son pequeños, se agrupan para ganar representatividad en los gráficos.

Para valorar los distintos atributos del servicio, el cuestionario plantea preguntas en relación con cada una de las fases del procedimiento; solicitud, pago y entrega del servicio. Además de incluir una pregunta que permita conocer la satisfacción global para cada una de estas fases, se ha preguntado de forma separada por distintos atributos a fin de conocer los aspectos del servicio que pueden mejorarse.

Las respuestas obtenidas ofrecen una buena valoración global de las distintas fases procedimentales, aunque son inferiores a la valoración global del servicio -en especial, y como era de esperar, por lo que se refiere al pago del servicio-. Otro tanto sucede en la valoración por atributos. De este hecho podemos inferir que determinados usuarios tienen unas expectativas insatisfechas en relación con determinados aspectos del servicio y aprovechan la oportunidad que se les brinda para poner de manifiesto que, a pesar de la aprobación general, determinados aspectos del servicio, a su juicio, pueden y deben mejorarse.

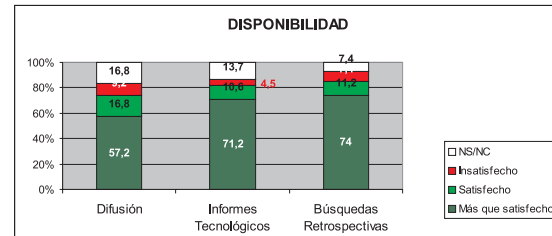
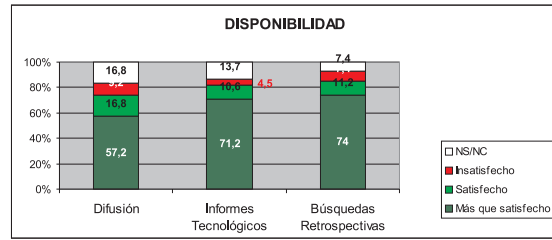
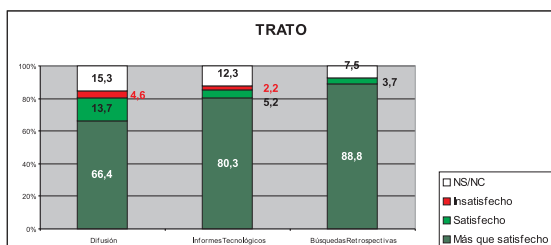
VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS FASES PROCEDIMENTALES



VALORACIÓN DE ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL SERVICIO

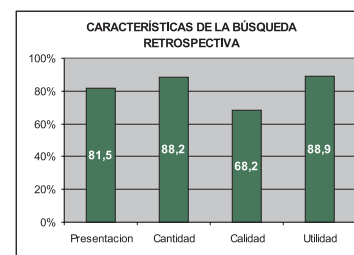
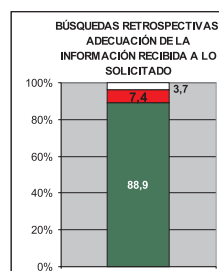
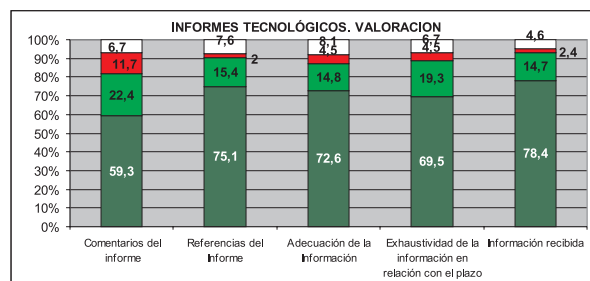
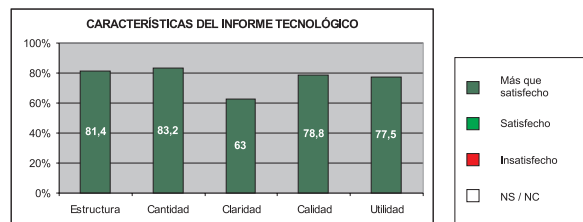
EVALUACIÓN DEL PERSONAL

Entre los aspectos más destacados del servicio están aquellos que valoran la actuación del personal de la OEPM, para los que los porcentajes de clientes satisfechos han resultado muy elevados.



INFORMES TECNOLÓGICOS Y BÚSQUEDAS RETROSPECTIVAS

Estos servicios, fundamentalmente los Informes Tecnológicos de Patentes, se caracterizan por el valor añadido que conllevan: en todo momento el técnico responsable del mismo intenta dar una respuesta clara, valorada y concreta a las complejas solicitudes de información planteadas por los clientes. Estos son los resultados obtenidos:

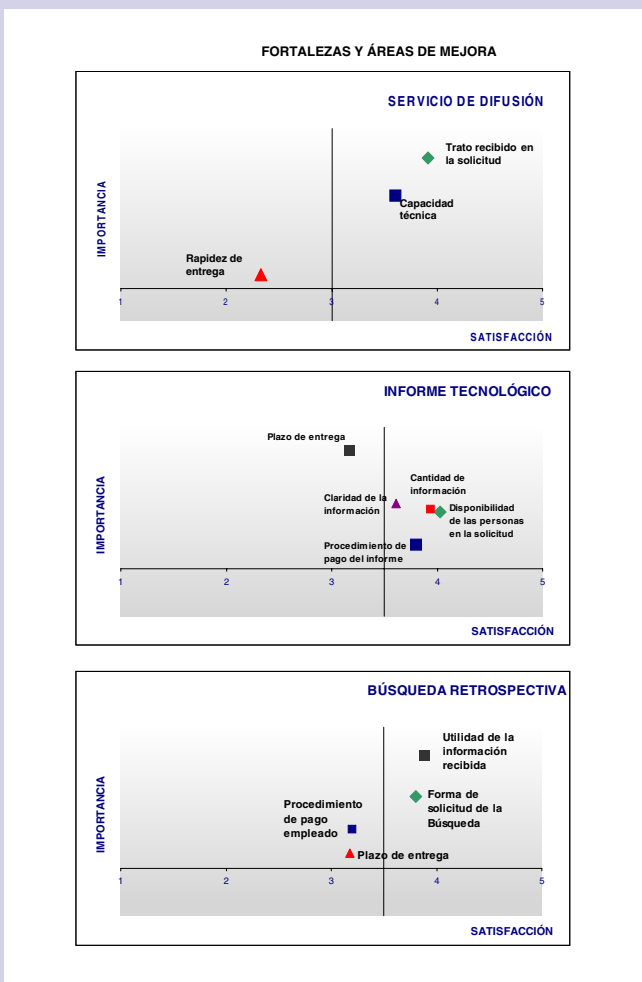


FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA

Los clientes encuestados han valorado la importancia relativa que otorgan a cada uno de los atributos que definen los servicios.

En función de esta importancia y del grado de satisfacción en relación con cada atributo podemos conocer las fortalezas y las áreas de mejora de los servicios.

Las matrices de esta página nos muestran sobre el eje de abscisas los atributos considerados más relevantes por los clientes. De estos los situados más a la derecha del eje de ordenadas son aquellos para los que el grado de satisfacción es más elevado y por tanto representan las fortalezas del servicio. Los situados a la izquierda representan aquellos aspectos del servicio en los que es conveniente mejorar.

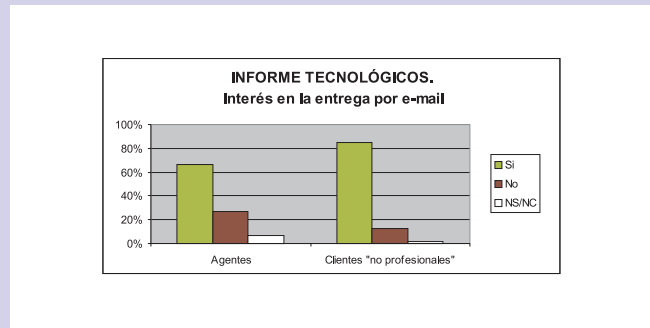


INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

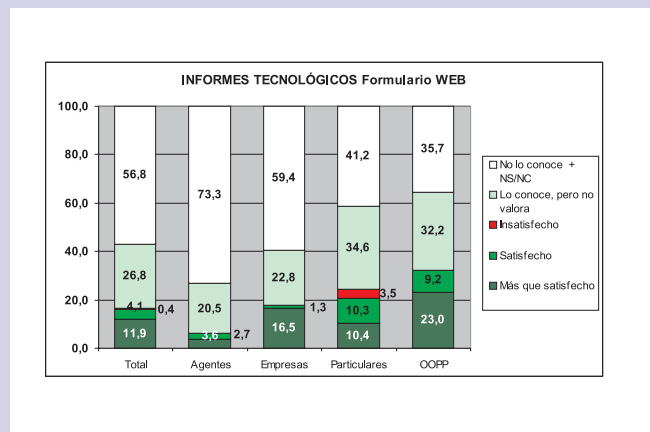
Los cuestionarios abordaron también algunas cuestiones cuyo objetivo no era directamente medir el grado de satisfacción de los clientes, sino la obtención de determinada información con la finalidad de mejorar los servicios.

Respecto a la difusión de la Carta de Servicio y de los compromisos de servicio asumidos por la OEPM, es decir nuestra calidad ofertada, como se deduce del gráfico que figura

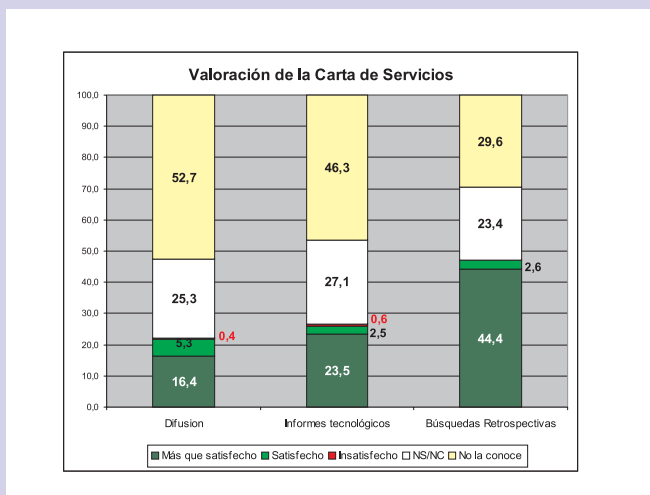
a continuación, la OEPM debe esforzarse en dar a conocer la Carta de Servicio entre los usuarios, máxime cuando quienes se atrevieron a valorar los compromisos de calidad los han refrendado, de forma que podemos afirmar que coinciden con la calidad subjetiva demandada por nuestros clientes.



Respecto a los servicios telemáticos se comprueba que hay una demanda de nuevas formas de prestación del servicio, especialmente entre los clientes "no profesionales".



Por último la utilización de los servicios accesibles desde la página Web de la OEPM (www.oepm.es) dado que es reciente su introducción, es previsible que el uso de los mismos vaya en aumento progresivamente.



LA REFORMA DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

El proceso de Reforma del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, PCT, se inició como consecuencia de la adopción por la 29 Asamblea de la Unión PCT de una propuesta de los Estados Unidos de América presentada al efecto en el año 2000. Inicialmente, la reforma estaba dividida en dos etapas. La primera contenía un conjunto de objetivos cuya finalidad esencial consistía en propiciar la adopción de medidas que optimizaran los procedimientos establecidos en el actual PCT. La segunda tendría por finalidad no tanto una modificación del Reglamento como una revisión sustancial del Tratado en sí mismo. No obstante lo anterior, este proceso de reforma debe ser enmarcado en un contexto internacional más amplio en el que se vienen produciendo cambios importantes en relación con las patentes. De manera indicativa se debe enunciar primeramente el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de 1994. En segundo lugar, se debe mencionar el Tratado sobre el Derecho de Patentes y su Reglamento, elaborados en el año 2000. Por último, añadir el proyecto de Tratado sobre Derecho sustantivo de Patentes actualmente en discusión en el Comité de Derecho de Patentes de la OMPI.

Para una mejor comprensión del panorama de la reforma del PCT, el presente artículo se ha dividido en dos partes: el estado actual de la cuestión, con referencia a las modificaciones adoptadas y las que se encuentran en estudio, y las opciones de futuro planteadas en el marco de la reforma.

I. ESTADO ACTUAL DE LA REFORMA

1. MODIFICACIONES APROBADAS

Los trabajos iniciados en el año 2001 por el [Comité y el Grupo de Trabajo para la Reforma del PCT](#) han dado como resultado la consecución de algunos de los objetivos marcados en la primera etapa, así como el desarrollo parcial de la mayoría de ellos. En términos aproximados, es muy probable que en los próximos meses se alcance con éxito la mitad del programa implícito en dicha primera fase, si bien la distinta naturaleza de los objetivos sólo nos permite realizar comparaciones relativas.

En primer lugar, dado que se trata de la única modificación del Tratado efectuada hasta el momento en el marco de la reforma, se debe destacar la modificación del apartado primero del [Artículo 22](#) relativo al plazo para la entrada en la fase nacional ante las Oficinas

designadas. Dicho plazo fue modificado en el sentido de unificarlo respecto del establecido en el Artículo 39.1, otorgando un periodo de tiempo mayor para cumplir con los actos prescritos. **De esta manera, desde el 1 de abril del 2002 el nuevo plazo ha quedado fijado en treinta meses.**

**El 80% de los solicitantes
presentan la petición
de examen preliminar internacional**

La adopción de una modificación tan importante se explica por razones de orden bien distinta. En primer lugar, el continuo incremento anual de las solicitudes PCT ha sido el origen de las dificultades de la mayoría de las Administraciones Internacionales para cumplir los plazos establecidos, lo que aconsejaba la adopción de diferentes

medidas que facilitaran reducir la sobrecarga de trabajo. En segundo lugar, el hecho de que el 80% de los solicitantes optasen por presentar la petición de examen preliminar internacional ponía de manifiesto que una gran parte de ellos se acogían de facto al plazo máximo previsto en el Tratado para entrar en la fase nacional ante las Oficinas elegidas, sin que el objeto de tales peticiones fuera, en muchos casos, la obtención de un juicio sobre el alcance de la invención solicitada.

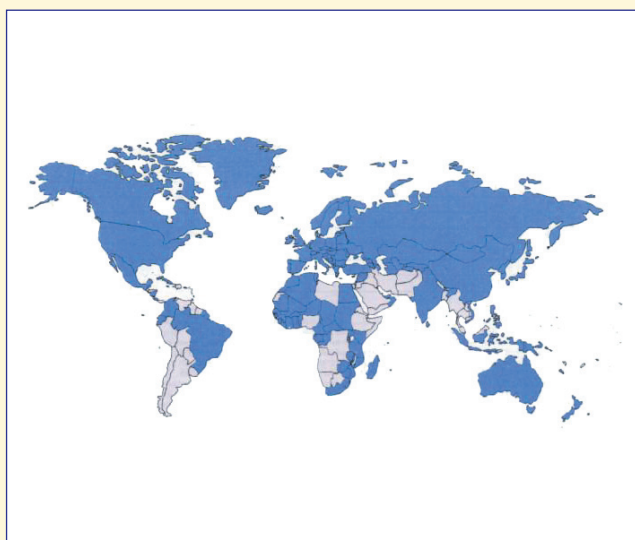
la complejidad del procedimiento asociado al sistema de designaciones aconsejaban su modificación

Otro de los objetivos incluidos en la primera etapa de la reforma tiene que ver con la modificación del **sistema de designaciones**. En el momento actual, la designación de los Estados en los que el solicitante desea obtener la protección, ya se trate de una patente nacional o regional, requiere la expresa indicación en el petitorio de los Estados en cuestión. Esta es una característica del sistema no exenta de cierta complejidad debido a distintas implicaciones de carácter jurídico y procedimental. Dicha complejidad se manifiesta en diferentes aspectos, entre los que cabe destacar, por ejemplo, la posibilidad de confirmar con posterioridad a la presentación de la solicitud, pero dentro de un margen temporal determinado, aquellas designaciones no indicadas en la fecha de presentación. O bien por la obligatoriedad de mencionar, también de manera explícita, la modalidad de protección deseada cuando esta es distinta de la de patente.

Otro aspecto en el que interfiere el sistema de designación es el de las tasas, no sólo por la existencia de un límite máximo de tasas de designación cada vez más reducido -lo que por otra parte ha originado que la mayoría de las solicitudes incluyeran la designación de todos los Estados- sino porque dichas tasas tienen, en determinados casos, un plazo propio para su abono, distinto del establecido para el resto de las tasas. En definitiva, la complejidad del procedimiento asociado al sistema de designaciones aconsejaban su modificación.

La presentación de una solicitud internacional implicará la designación de todos los Estados contratantes

De esta forma, el cambio adoptado resulta extremadamente sencillo ya que la nueva **Regla 4.9** establece que la presentación de una solicitud implica la designación de todos los Estados contratantes vinculados al Tratado. Del mismo modo, dicha presentación constituye también una indicación relativa a la solicitud de concesión de las distintas modalidades de protección disponibles respecto de aquellos Estados en los que se apliquen los **Artículos 43 y 44**. La modificación de dicho sistema, más los otros aspectos implicados, **entrarán en vigor el 1 de enero de 2004**.



Por otro lado, pero relacionado con los cambios comentados, se encuentra la modificación de la **elección de Estados**. (A este respecto se debe aclarar que los **Estados elegidos** son aquellos indicados en la petición de examen preliminar internacional en los que el solicitante desea hacer valer los resultados del examen). Aunque su procedimiento no es tan complejo como el relativo a la designación, se ha adoptado la misma lógica de reforma, de tal modo que **la mera presentación de la petición de examen presupone la elección de todos los Estados contratantes** previamente designados y que estén vinculados al Capítulo II. Esta nueva disposición **entrará en vigor**, igualmente, **el 1 de enero de 2004**.

Se simplifica la actual estructura de tasas

En otro orden de cosas y siguiendo con los objetivos establecidos en la primera etapa de la reforma, merece

la pena destacar las modificaciones adoptadas en relación la estructura de las tasas. En ese sentido, la [Asamblea de la Unión PCT en su 31 Sesión ordinaria](#) acordó la modificación de la actual estructura de tasas mediante la creación de una nueva Tasa de Presentación Internacional que sustituyera a las actuales tasas «Base» y de «Designación». Por lo que respecta a la tasa de tramitación establecida en relación con el examen preliminar internacional, el [Grupo de Trabajo sobre la Reforma del PCT](#) acordó someter a la consideración de la Asamblea de septiembre del 2003 la posibilidad de mantener dicha tasa de tramitación, aunque aminorando su actual importe. En el momento de escribir el presente artículo aún no se había celebrado dicha reunión. Por tanto, la estructura de las tasas establecida en el Anexo del Reglamento del PCT va a quedar sensiblemente modificada en relación con su estado presente. Si a ello unimos la modificación de los plazos para el pago de las tasas acaecida como consecuencia del nuevo sistema de designación, **a partir del próximo año los solicitantes se encontrarán con un procedimiento bastante más sencillo.**

Por último, aunque no es fruto de la reforma propiamente dicha pero está en consonancia con los objetivos de la misma, en octubre del 2002 entró en vigor una nueva reducción de la tasa internacional para aquellas solicitudes que se presenten en forma electrónica.

Nuevo Informe de búsqueda ampliado: "la opinión escrita"

Por otro lado, quisiéramos comentar uno de los cambios de mayor alcance tanto por su contenido como por su proyección en la futura evolución del sistema PCT en su conjunto. Se trata de la ampliación del contenido del informe de búsqueda internacional. En este sentido, el objetivo noveno establecido en la primera etapa de la reforma perseguía **modificar la actual separación entre la búsqueda y el examen mediante la combinación de ambas.** Aunque el propósito inicial era bastante más ambicioso, el resultado al que se ha llegado pretende armonizar los intereses de las distintas instancias implicadas: los solicitantes, las administraciones internacionales y los terceros. Así y de forma similar a lo que subyace respecto de la modificación del Artículo 22 arriba comentada, la necesidad por parte de dichas administraciones de reducir la sobre-

carga de trabajo impulsó la propuesta de optimizar el procedimiento ampliando el contenido de la búsqueda mediante la **incorporación de uno de los elementos del examen en sí, "la opinión escrita".**

En relación con el examen, otra de las características del nuevo informe radica en que **dicha opinión formulada por la administración de búsqueda se puede convertir en la opinión escrita de la administración de examen preliminar internacional.** Para que ello suceda deberán concurrir dos premisas. En primer lugar, lógicamente, el solicitante deberá haber presentado una petición de examen preliminar internacional. En segundo lugar, que dicha administración de examen no haya formulado una reserva en tal sentido y así lo haya comunicado a la Oficina Internacional. Sin embargo, cuando tal petición no se presente, la búsqueda internacional propiamente dicha, más la opinión escrita, constituirán el **"Informe preliminar internacional sobre patentabilidad de la Administración de la Búsqueda Internacional"**. Este informe será confeccionado formalmente por la Oficina Internacional en nombre de dicha administración y tendrá, con los límites establecidos en el Reglamento, **carácter confidencial.**

No cambia el plazo para la emisión del Informe de búsqueda ampliado

Otro aspecto positivo desde el punto de vista de los solicitantes es el mantenimiento del plazo para la realización del informe ampliado, que seguirá siendo el mismo que el establecido en la actualidad.

Para concluir con las modificaciones ya aprobadas, se debe mencionar el contenido del objetivo tercero que afecta a la posibilidad de adecuar algunas de las disposiciones del PCT respecto de las establecidas en el [Tratado sobre el Derecho de Patentes, PLT](#). La necesidad de tal armonización se justifica no sólo por la especial interdependencia de ambos Tratados, sino también por la tendencia general a unificar los requisitos formales en el ámbito nacional e internacional. En relación con ello, principalmente se ha avanzado en la flexibilización del cumplimiento de las indicaciones prescritas relativas al solicitante y a la firma cuando hay varios solicitantes. Además, desde el año 2003 se ha incorporado al PCT la posibilidad de solicitar el **restablecimiento de derechos** cuando se incumpla el plazo del Artículo 22. Aquellas modificaciones relativas a las

indicaciones prescritas del solicitante entrarán en vigor el 1 de enero del 2004.

2. MODIFICACIONES EN FASE DE ESTUDIO.

Siguiendo con los aspectos relacionados con el PLT y respecto de aquellos requisitos que tienen que ver con los documentos o partes omitidas de la solicitud, la principal diferencia entre ambos Tratados radica en que mientras en el PLT se puede rectificar la omisión de una parte de la descripción o de los dibujos -sin pérdida de los derechos de solicitud y a condición de que se reivindique una solicitud anterior que contenga la parte omitida- en el PCT únicamente se permite la aportación posterior de los dibujos, pero con la consecuencia de la modificación de la fecha de presentación.

Se podrán aportar con posterioridad a la fecha de presentación documentos omitidos por error

En cuanto a aquellos requisitos se refiere, últimamente se ha avanzado bastante en el seno del Grupo y el Comité en el sentido de aceptar que se puedan aportar con posterioridad a la fecha de presentación internacional los documentos omitidos por error. **En concreto se contemplan dos opciones distintas, aunque no excluyentes**, sobre las que todavía no se ha alcanzado el acuerdo necesario. Por un lado, la posibilidad de admitir un documento o una parte del mismo pero con la correspondiente **modificación de la fecha de presentación**. Por otro, la aceptación de esos documentos **sin pérdida de la fecha** cuando, bajo determinadas circunstancias, **se haya reivindicado la prioridad de una solicitud anterior que contenga la parte omitida**. Por tanto, a expensas de la solución que finalmente se alcance, en el futuro próximo los solicitantes dispondrán de una figura jurídica que facilitará la corrección de errores o descuidos producidos en el proceso de preparación de la solicitud y que, desgraciadamente, suelen acarrear consecuencias graves. En este orden de cosas de alineamiento con el Tratado PLT, se deben mencionar los esfuerzos realizados para la **ampliación del restablecimiento de derechos al ámbito de la reivindicación de prioridad**.

Para finalizar con el apartado de las modificaciones actualmente sometidas a debate, de manera indicativa

se considera conveniente enunciar algunos de los asuntos más destacados que ocuparán la agenda de los próximos meses: simplificación del procedimiento de protesta cuando no se cumple el requisito de la unidad de invención; solicitudes divisionales; sistema electrónico centralizado para las listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos; plazo para el control de las formalidades de la solicitud; rectificación de errores evidentes; etc.

II. EL FUTURO DEL SISTEMA PCT.

Mayor dependencia entre la protección nacional de los derechos y el sistema PCT

En un futuro próximo, el sistema PCT mantendrá, probablemente, una estructura similar a la que hoy conocemos. Sin embargo, el modelo actual basado en una búsqueda y un examen separados, de carácter preliminar y no vinculante ha empezado a ser cuestionado. Las razones que fundamentan la crítica de ese modelo son variadas y se hallan implícitas en las propuestas planteadas en el marco de la reforma del PCT. Pero además de esas iniciativas de mayor calado que a continuación se mencionan, no se debe olvidar que los trabajos iniciales para la elaboración del Tratado comenzaron en los primeros años sesenta del pasado siglo, es decir, en un contexto internacional político y económico distinto del actual.

Pero con independencia de esa consideración de carácter histórico, una de las razones básicas para comprender el cambio de modelo que puede adoptarse en el futuro radica en que el marco actual en que se desarrolla **la protección de los derechos de patente sigue siendo, básicamente, nacional**.

Ello no quiere decir que el PCT no sea un instrumento jurídico de primer orden en el contexto internacional de la propiedad industrial -véase si no el volumen anual de las solicitudes- ni tampoco que en el futuro los Estados vayan a perder su potestad de conceder patentes en base a sus leyes nacionales, pero al hacer hincapié en la naturaleza esencialmente nacional del sistema de otorgamiento de derechos se pone de relieve la importancia del Tratado, cuyo objeto consiste en **la coo-**

peración en la presentación, búsqueda y examen de las solicitudes de protección de las invenciones. Sin embargo, es precisamente ese marco nacional el que puede verse afectado por las reformas que se adopten en el futuro. Por ello, y aunque este artículo no puede ser exhaustivo, a continuación se desarrollan algunas de las ideas surgidas dentro de la reforma del PCT.

Características del Examen PCT:

- No vinculante
- alcance preliminar

Como se ha indicado anteriormente, los rasgos esenciales del Tratado son: **la separación de la búsqueda y el examen** -regulados en sendos Capítulos marcadamente diferenciados-, **la naturaleza no vinculante del examen y su alcance preliminar.** El primero de ellos ha sido sensiblemente modificado mediante el establecimiento del nuevo informe de búsqueda internacional ampliado. Al haber sido comentado anteriormente, no se ahondará en este aspecto. Sin embargo, el nuevo informe cobra mayor importancia al contemplar las posibilidades que brindaría -fundamentalmente a las Oficinas que tienen la consideración de administraciones internacionales pero no sólo a ellas- el **iniciar al mismo tiempo el examen nacional e internacional.**

Las oficinas nacionales podrían aceptar los resultados de un examen preliminar internacional positivo

Otro de los rasgos caracterizadores del sistema es la naturaleza no vinculante del examen regulado en el **Tratado.** Como es sabido, los Estados contratantes conservan la facultad de aceptar o no los resultados del examen. Sin embargo, **los solicitantes han puesto de manifiesto** la conveniencia de que las oficinas nacionales aceptaran, con sujeción a las peculiaridades propias de su legislación, los resultados de un informe de examen preliminar internacional positivo. Las dificultades para su eventual aplicación son evidentes, pero en el curso de los debates se han enunciado distintas opciones para su implantación. Se trata, en definitiva, de una

cuestión ciertamente compleja, pero que pone encima de la mesa la necesidad de abordar, precisamente, cuestiones que afectan al marco nacional. Por ejemplo, la conveniencia de armonizar el derecho sustantivo -en especial los criterios básicos de patentabilidad o las invenciones excluidas del ámbito de las patentes-. O la cuestión no menos importante del idioma en el que se elaboran los informes de examen y la conveniencia de permitir **búsquedas múltiples o complementarias** por razón del idioma, etc.

Por otro lado, uno de los rasgos caracterizadores del sistema de examen en el PCT es su **función preliminar.** Sin embargo, este es uno de los que puede ser modificado en el futuro. En primer lugar, el término “preliminar” nos sugiere el concepto de un acto previo respecto a una circunstancia que puede producirse o no posteriormente. Ambas connotaciones se refieren al momento **anterior a la entrada en la fase nacional** y a la posibilidad de que la opinión sobre la patentabilidad de la invención pueda estar sujeta a **otras consideraciones y criterios aplicables por las Oficinas elegidas.** En definitiva, dicho carácter preliminar ha jugado hasta ahora un papel esencial para aquellos solicitantes que deseaban conocer una opinión fundada sobre el alcance de su invención. Pero es precisamente su carácter **“provisional”** lo que podría ser modificado en el curso de los próximos años. Por ejemplo, mediante el desarrollo de las opciones planteadas respecto a la **vinculación** de los resultados de búsqueda y examen.

Para finalizar con esta breve exposición de las propuestas que suponen mayores retos, también se ha planteado en el marco de la reforma la conveniencia de explorar las posibilidades que ofrecería **modificar la actual distinción entre solicitudes nacionales e internacionales,** lo que supondría un ahorro considerable de esfuerzos y evitaría la duplicación de procedimientos.

A modo de epílogo, podemos afirmar que el proceso de reforma ha deparado ya resultados positivos y esperanzadores para las distintas partes implicadas en el procedimiento internacional. Igualmente, es de esperar que aquellos desafíos de futuro puedan encontrar una respuesta adecuada en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes.

Carlos García Negrete
Jefe del Servicio de la Patente Europea y PCT

NOTICIAS DE LA OFICINA

NOMBRAMIENTO DE JUAN COSTA COMO MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El día 3 de septiembre de 2003 Juan Costa fue nombrado Ministro de Ciencia y Tecnología.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra, y Máster en Asesoría de Empresas por el Instituto de Empresa, fue profesor del área de Impuestos del Máster de Asesoría Jurídica del Instituto de Empresa.



Ha desempeñado diversos cargos públicos, habiendo sido Diputado por Castellón desde junio de 1993 hasta mayo de 2000.

En mayo de 1996 fue nombrado Secretario de Estado de Hacienda. Desde mayo de 2000 era Secretario de Estado de Comercio y Turismo, hasta su nombramiento como Ministro de Ciencia y Tecnología en sep-

tiembre de 2003.

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL INCORPORA EL ESPAÑOL COMO IDIOMA DE TRAMITACIÓN DE MARCAS INTERNACIONALES

La Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), celebrada esta semana en su sede de Ginebra, ha aprobado la incorporación del idioma español como nuevo idioma de tramitación de las solicitudes de marcas en el Sistema de Registro Internacional de Marcas administrado por esta Organización. La OMPI es un Organismo internacional dependiente de la ONU del que forman parte más de 170 países.

La inclusión del español va a impulsar la adhesión al Sistema de Registro Internacional de Marcas de los países iberoamericanos, actualmente en su mayoría fuera del mencionado sistema. Igualmente permitirá a las empresas españolas presentar y tramitar en su idioma las solicitudes de marcas internacionales para proteger sus productos y servicios con las consiguientes reducciones de costes y facilidad de tramitación.

La posible adhesión de los Estados hispanohablantes potenciará y facilitará las intensas relaciones comerciales con los mismos al permitir de una forma más ágil el registro de marcas y, por tanto, la protección de productos y servicios en su territorio. Junto a ello, estimulará la adhesión de otros Estados al resultar más atractivo el sistema por haberse incrementado el número de países miembros del mismo.

EL ESPAÑOL, TRAS MÁS DE 100 AÑOS, SE SITÚA JUNTO AL FRANCÉS Y AL INGLÉS

El Sistema de Registro Internacional de Marcas se encuentra gestionado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Está regulado por dos Tratados Internacionales, denominados Arreglo y Protocolo de Madrid, firmados en 1891 y 1989 respectivamente y que se diferencian en cuestiones técnicas. Son sistemas que permiten mediante una única solicitud registrar de forma ágil la marca en los países miembros, actualmente 73 Estados, de los cuales 53 han ratificado el Arreglo y 60 el Protocolo.

El sistema, desde la firma del Arreglo en 1891, incluyó como idioma de trabajo el francés. En 1989 con el Protocolo se incluyó también el inglés.

Con la decisión que acaba de adoptarse, el español pasa a convertirse en idioma de tramitación del Protocolo en plano de igualdad con el francés y el inglés. El Protocolo está destinado a sustituir paulatinamente al Arreglo conforme se incremente el número de países adheridos al mismo.

EL ESPAÑOL EN LOS SISTEMAS INTERNACIONALES DE PATENTES Y MARCAS COMO FORMA DE INCENTIVAR LA PROTECCIÓN DE LA INNOVACIÓN E IMAGEN

La presencia del idioma español en los sistemas de tramitación internacional de patentes y marcas supone un elemento de relevancia para que las empresas hispanohablantes protejan ágilmente fuera de sus fronteras sus innovaciones y su imagen empresarial proyectada en la calidad de sus productos y servicios.

El actual sistema internacional de patentes permite tramitar de forma ágil la "fase internacional" de análisis de una patente para su reconocimiento posterior en más de 120 países en la denominada "fase nacional", lo que permitirá el otorgamiento de un monopolio de explotación durante 20 años. Desde enero de este año, tras la habilitación de la OMPI en septiembre de 2001, la Oficina Española de Patentes y Marcas es la primera Oficina del mundo habilitada para hacer de manera completa la fase internacional en español.

Por su parte el Sistema de Registro Internacional de Marcas permite proteger ágilmente una solicitud de marca en un número creciente de países. La reciente incorporación de Japón y la de Estados Unidos prevista para noviembre va a suponer una potenciación del sistema, del que ya forman parte, entre otros, todos los Estados de la Unión Europea, así como sus futuros miembros y países tan significativos como China, Rusia, etc.

SE LEVANTAN LOS REPAROS PARA LA ADHESIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL SISTEMA DE MARCAS INTERNACIONALES

Hasta la fecha no se ha producido la adhesión de la Unión Europea al Protocolo del Arreglo de Madrid, lo que permitiría vincular la tramitación de una solicitud de marca comunitaria con el Sistema de Registro Internacional de Marcas. Esta vinculación permitirá a cualquier ciudadano o persona radicada en un Estado de la Unión Europea proteger sus marcas como Marca Comunitaria (ante la Oficina de Armonización del Mercado Interior, con sede en Alicante) y además en los Estados miembros del Protocolo mediante el depósito de su solicitud en Ginebra. Así mismo, los solicitantes o titulares de marcas comunitarias podrán extender la protección de éstas a todos los Estados miembros de dicho Protocolo. Esta adhesión no se ha producido principalmente por los reparos de España a privilegiar las solicitudes en los dos idiomas del sistema internacional (inglés y francés) en detrimento de los otros tres del sistema comunitario (español, alemán e italiano). Con la incorporación del español tales problemas desaparecen por lo que en breve la Unión Europea depositará el instrumento de adhesión al Protocolo del Arreglo de Madrid.

KAMIL IDRIS ES REELEGIDO DIRECTOR GENERAL DE LA OMPI

El 27 de mayo de 2003, el sudanés Kamil Idriss ha sido reelegido como Director General de la OMPI. En este segundo mandato, que comenzará el 1 de Diciembre de 2003 hasta alcanzar un período de 6 años, el Doctor Idriss pretende que la Propiedad Intelectual adquiera el rango que le corresponde en las políticas de los Estados, siendo reconocida como una herramienta imprescindible para el desarrollo económico, social y cultural.

El Director General resaltó asimismo el cumplimiento de una serie de logros encaminados a obtener el desarrollo de las leyes de Propiedad Intelectual, entre

los que cabría destacar la conclusión del Tratado de la Ley de Patentes, la nueva Acta del Convenio de la Haya, referente a Diseño Industrial o los denominados "tratados de Internet", subrayando asimismo la creciente importancia del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), y, en el ámbito de los signos distintivos, del Sistema de Madrid.

El discurso que pronunció en el acto de nombramiento, finalizó con el compromiso del Director General de acercar la Propiedad Intelectual al público en general, recalcando que es la base para la coexistencia entre las personas.

LIGERO AUMENTO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2003 DE SOLICITUDES DE PATENTES, ESTABILIZACIÓN EN MARCAS Y DESCENSO EN DISEÑO

En el primer semestre de 2003, según los datos provisionales disponibles, y frente al mismo periodo de 2002, cabe reseñar un ligero aumento en el número de patentes nacionales solicitadas que ha crecido un 2% (1522 frente a 1499).

Ha crecido un 7% el número de solicitudes de Informes de Búsqueda Internacional (403 frente a 378) que son realizados por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) en el procedimiento internacional -al disponer de la habilitación para ello como Administración Internacional de Búsqueda- tras una solicitud de patente por un residente en España o en un país hispanohablante. Han crecido también las solicitudes de "examen" en el procedimiento nacional un 133% (133 frente a 51), trámite que realiza a requerimiento del solicitante la OEPM -tras la enunciación en el procedimiento general de los documentos anteriores que pueden ser relevantes sobre la novedad de la invención- decantándose acerca de la novedad, actividad inventiva y aplicación industrial del invento que se pretende patentar. Por su parte, el número de Informes Tecnológicos de Patentes realizados por la OEPM, que contienen análisis en profundidad de las patentes publicadas en el mundo sobre una cuestión técnica determinada, ha crecido un 19% (217 frente a 182). Finalmente, también en invenciones, el número de solicitudes de modelos de utilidad ha disminuido un 4% (1576 frente a 1650).

El número de solicitudes de marcas con efectos en el territorio nacional ha descendido. No obstante, debe

tenerse en cuenta que las solicitadas en el primer semestre de 2003, tras la entrada en vigor de la Ley 17/2001 el 31 de julio de 2002, han sido multiclase (una solicitud reclamando protección en varias clases de productos y servicios) y las del mismo periodo de 2002 uniclase (una solicitud por clase). En consecuencia el número de solicitudes de este año para disponer de datos homogéneos debe multiplicarse por 1.42 (media de clases que se está presentando por solicitud). Con esta corrección, en el primer semestre de este año se han solicitado 40.089 clases frente a 39.954 del mismo periodo de 2002 igualándose, por tanto, prácticamente ambas cifras. Las solicitudes de marcas internacionales de origen español también han alcanzado prácticamente el mismo número (4932 frente a 4891).

El mayor descenso se ha producido en las solicitudes de títulos de protección del diseño de los productos. Se trata de títulos que gestiona la OEPM que protegen en el territorio nacional las creaciones de forma en dos dimensiones (dibujos industriales como el estampado de una corbata) o en tres dimensiones (modelos industriales como un envase o un juguete) en los que se ha producido respectivamente un descenso de un 22% (309 frente a 394) y un 17% (1156 frente a 1400). La razón de este descenso hay que buscarlo con toda probabilidad en la implantación desde principios de año del título de Diseño comunitario gestionado por la Organización de Armonización del Mercado Interior radicada en Alicante que otorgará un título de protección con efectos en la totalidad de los Estados de la Unión.

LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS PONE EN MARCHA UN PRORAMA DE CONCESIÓN RÁPIDA DE PATENTES QUE PERMITIRÁ SU OBTENCIÓN EN MENOS DE UN AÑO

Los plazos asociados a los sistemas habituales de concesión de patentes tanto de ámbito nacional como internacional están dilatados voluntariamente para permitir al solicitante "comprar tiempo" y poder ir pulsando la calidad, viabilidad, interés por parte de la sociedad y posibilidades de comercialización del invento evitando gastos y trámites innecesarios.

Entre estos plazos, resalta por su especial importancia un periodo inicial de un mínimo de 18 meses durante el cual la solicitud de patente es secreta permitiendo así al solicitante continuar los trabajos para la explotación de la patente y, en su caso, retirar la solicitud sin incu-

rrir en gastos adicionales. Subsiguientemente recaen sobre la solicitud diferentes trámites sucesivos que suelen ir acompañados del pago de tasas hasta la definitiva concesión que suele producirse varios años después de la presentación.

Sin embargo, puede haber supuestos en los que el solicitante tenga interés en obtener de forma rápida la concesión de la patente: posibles pleitos por infracción, problemas derivados de las invenciones laborales, ofertas de transferencia de tecnología, negociación de licencias... Para dar respuesta a esta demanda de la

Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) acaba de poner en marcha un programa de Concesión Acelerada de Patentes (CAP) conforme al cual se tramitará con la máxima celeridad siempre que el solicitante se acoja al mismo, cumpla determinados requerimientos y actúe con la máxima celeridad y diligencia. Si, por ejemplo, la solicitud no cumpliera los requisitos formales la solicitud quedaría excluida del programa.

El acortamiento de los plazos de tramitación será tanto mayor cuanto mayor sea la celeridad que emplee el solicitante en el cumplimiento de los trámites sin agotar los plazos legalmente establecidos. El plazo total de tramitación puede alcanzar menos de un año, periodo en el que se realizan múltiples trámites entre los que destaca el análisis exhaustivo por un técnico de la OEPM de la eventual existencia en las bases de datos de patentes disponibles de

más de 40 millones de documentos de alguno relevante que pueda destruir su novedad.

La puesta en aplicación de este sistema en combinación con el procedimiento ordinario permitirá al innovador la obtención de la patente en un plazo mayor o menor en función de sus intereses comerciales o estratégicos.

Ello sin que se produzca detrimento alguno para la seguridad jurídica de los terceros que se garantiza en el sistema de patentes al combinar la obligación de no vulnerarla con su publicación para general conocimiento. El solicitante que quiera obtenerla de forma acelerada deberá también aceptar su publicación anticipada antes de los 18 meses que establece el procedimiento ordinario. En función de que se quiera obtener antes o después la patente -con el procedimiento acelerado u ordinario- se producirá también antes o después su publicación.

ENTREGA ANTICIPADA DE INFORMES SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

El Informe sobre el Estado de la Técnica proporciona al solicitante de una patente una información vital para valorar la calidad y viabilidad de la solicitud. Por ello cuanto antes conozca la información contenida en el Informe del Estado de la Técnica (IET) mayores serán las posibilidades de planificar sus actuaciones futuras.

A partir del 1 de julio de 2003, la Oficina Española de Patentes y Marcas ha procedido a trasladar individualmente al solicitante, el IET realizado sobre la solicitud de patente presentada, lo que le va a permitir conocer anticipadamente su contenido.

En el supuesto de que el IET esté realizado antes de los 18 meses que establece la Ley 11/1986 de patentes para su publicación, se le remitirá al solicitante tan pronto esté disponible, y se seguirá manteniendo el plazo de 18 meses como plazo de publicación -y por tanto de divulgación- de la solicitud y del IET.

En el supuesto de que el IET esté realizado una vez transcurridos los citados 18 meses, el solicitante podrá disponer del mismo con un promedio de 3 semanas antes de su correspondiente publicación en el BOPI.

INTRODUCCIÓN DE LAS MARCAS INTERNACIONALES EN EL LOCALIZADOR DE MARCAS

Desde el pasado 25 de junio, el Localizador de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) ofrece la posibilidad de localizar marcas internacionales con vigencia en España, completándose con esta incorporación la posibilidad de búsqueda a todos los signos distintivos con efectos en España: marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimiento, marcas comunitarias y marcas internacionales.

En particular, con respecto de las marcas internacionales la información obtenida con este Localizador no indica si en España el registro internacional está o no concedido en todas las clases para las que inicialmente fue solicitada su inscripción.

En el tiempo transcurrido desde el 10 de febrero de 2003, fecha en que se puso en marcha el Localizador de Marcas, se han producido más de 350.000 accesos.

GENIAPOLIS 2003

Durante los días 7 al 9 de mayo de 2003, se celebró en Valencia, el Salón de Inventores GENIAPOLIS 2003, organizado por la Feria de Valencia y con la colaboración de la Consellería de Industria Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana.

La OEPM, al igual en la pasada edición, estuvo representada por Angeles Moreno y Santiago Dávila que atendieron el stand de la oficina. En el mismo se facilitó todo tipo de información a los expositores y visitantes interesados.

Asimismo José-Daniel Vila Robert, Jefe del Área Examen de Modelos y Semiconductores, formó parte del Jurado de los I Premios Salón de Inventores Geniápolis y, en la ceremonia de clausura del certamen, hizo entrega del Premio Especial de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

El Premio Especial de la OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OEPM), fué otorgado a la invención "Dispositivo antirrobo de seguridad para vehículos" de Antonio Moreno González y Javier López Berlanga de Zalea-Pizarra (Málaga). Consiste en un telemando de radio frecuencia con código específico identificable por una centralita y su funcionamiento es el siguiente: Una vez puesto en marcha y arrancado un vehículo el dispositivo comienza a requerir, mediante un mensaje de voz, una identificación de tal suerte que si en un tiempo predefinido, no tiene lugar la identificación requerida mediante pulsación del telemando, el dispositivo detendrá el vehículo y conectará las luces de emergencia. Esta situación obligará al ladrón a abandonar el vehículo, prolongándose hasta que su dueño llegue con el telemando correspondiente y se identifique, momento en el que el vehículo desconectará las luces de emergencia, posibilitándose su libre circulación.

VISITAS A LA OFICINA EUROPEA DE PATENTES DE EXAMINADORES DE LA OEPM

Dentro de los acuerdos de colaboración con la Oficina Europea de Patentes se están realizando estancias de una semana de duración de examinadores de la OEPM de los distintos campos (Electricidad, Mecánica y Química) en la Oficina Europea de Patentes en La Haya. Durante dichas estancias los examinadores españoles trabajan bajo la super-

visión de examinadores de la Oficina Europea, poniendo especial énfasis en la realización de exámenes de novedad y actividad inventiva. En el pasado mes de mayo tuvo lugar la segunda de estas estancias, en la que participaron 6 examinadores de patentes y está previsto efectuar la siguiente durante el mes de octubre.

PROGRAMA CIBIT

El examinador de patentes mexicano Carlos Raúl Anaya terminó su estancia en la OEPM dentro del programa CIBIT (Cooperación Iberoamericana en Materia de Búsquedas Internacionales de Patentes) el pasado 30 de junio. El 28 de julio se incorporó a dicho programa el examinador panameño Regner Araúz que nos acompañará durante los próximos meses.



Despedida de Carlos Anaya

COMIENZO DE LA OEPM COMO ADMINISTRACIÓN DE EXAMEN PRELIMINAR E INTERNACIONAL (IPEA)

La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) ha comenzado su actuación como Administración encargada del Examen Preliminar Internacional, dentro de Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), respecto aquellas solicitudes internacionales que se han presentado a partir del día 1 de junio de 2003 y para las que la OEPM es competente como tal Administración al provenir la solicitud de un residente en un país hispanohablante adherido al PCT (España, México, Costa Rica, Cuba, Colombia o Ecuador) y que haya designado a la OEPM.

REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PETICIÓN DE EXAMEN PREVIO

La Disposición Adicional Undécima de la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial modifica el apartado 2 del artículo 39 de la Ley 11/1986 de 20 de marzo de Patentes, reduciendo el plazo de solicitud de examen previo de 6 a 3 meses. El objetivo de esta reducción del plazo es agilizar el procedimiento acortando de forma considerable los plazos sin menoscabo de los derechos del solicitante.

Esta modificación se aplicará a las solicitudes de patente presentadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 20/2003 (9 de julio de 2003).

ÚLTIMAS VISITAS A LA OEPM

11 DE MARZO:

Una delegación de la Oficina Europea de Patentes, compuesta por la Directora Principal de INPADOC y el Director de Programas de Cooperación, visitó la OEPM para tratar la propuesta de cooperación técnica realizada por la OEPM a dicha institución. Durante la reunión, los representantes de la OEP se centraron principalmente en el nuevo marco de cooperación, los resultados de los dos programas con España, diversas propuestas de actividades y los procedimientos para la realización del nuevo programa bilateral de cooperación. A lo largo del encuentro, se destacó la importancia del desarrollo de actividades de concienciación sobre el sistema de patentes y la futura implantación del sistema de solicitud electrónica de patentes.

14 DE ABRIL:

El Director de Cooperación con América Latina de la OMPI y el Director de Cooperación Técnica de la OEP visitaron la OEPM para tratar los proyectos conjuntos de cooperación destinados a Iberoamérica. La reunión versó sobre aspectos del proyecto de publicación electrónica LATIPAT, la realización del segundo seminario para jueces y fiscales iberoamericanos y la de los seminarios de formación para funcionarios iberoamericanos, tanto en los procedimientos para búsqueda y examen de patentes como en los aspectos económicos, administrativos y jurídicos de la propiedad industrial, la propuesta de acciones conjuntas para llevar a cabo nuevos seminarios, así como sobre el fondo de fideicomiso de OMPI.

5 DE MAYO:

Visita del Presidente del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. Durante la reunión, se debatieron y diseñaron acciones conjuntas de cooperación para el presente año 2003. Finalmente, se pusieron de manifiesto los proyectos más relevantes que la OEPM está llevando a cabo con especial mención al proyecto de digitalización de archivos de patentes.

16 DE MAYO:

Una delegación de cooperación técnica de la OEP visitó la Oficina. Se trataron temas como las bases de datos de utilización conjunta, la utilización en la OEPM de la clasificación de la EPO, o la digitalización del archivo histórico, asumiéndose por ambas partes compromisos de cooperación más estrecha en varios de éstos proyectos.

20 Y 21 DE MAYO:

Una delegación de funcionarios turcos hizo una visita de estudios con el principal objetivo de conocer el procedimiento que sigue la OEPM en materia de diseño industrial. Durante los dos días de reuniones con funcionarios de la OEPM se trataron exhaustivamente tanto los procedimientos de registro, abordando ejemplos concretos realizados en la OEPM, como las actuaciones desarrolladas después de las concesiones. Asimismo, se revisaron los procedimientos internacionales y europeos que afectan a la normativa de nuestro país. Por último, se les informó acerca de los procedimientos informatizados que se siguen en nuestra Oficina en relación con los diseños industriales.

19 A 23 DE MAYO:

Visitaron la OEPM un grupo de tres funcionarios del Gobierno Vasco pertenecientes al Centro Regional de Patentes del País Vasco, que tiene delegaciones en Vitoria, San Sebastián y Bilbao, donde prestarán servicios de información en materia de Propiedad Industrial como consecuencia del Convenio de Colaboración firmado entre la OEPM y el Gobierno Vasco el pasado 24 de marzo.

Durante estos días visitaron las instalaciones de la OEPM, para posteriormente proceder a seguir un curso de formación en el Servicio de Información y Depósito y en la Oficina de Difusión.

23 DE MAYO:

Un grupo de becarios de la OAMI visitó la OEPM. Se trató con especial énfasis la relación entre la marca comunitaria y la marca española. La visita, como en anteriores ocasiones, resultó de gran interés para los becarios.

27 DE MAYO:

Visita de jueces polacos en el marco del proyecto de hermanamiento entre Polonia y España dentro del proceso de adhesión de los nuevos estados miembros a la UE. Durante el encuentro se presentó una visión general de la OEPM, su estructura y funciones y se les informó de las actividades de la Oficina en sus relaciones con el Poder Judicial. Debe destacarse la intensa participación de los mismos.

30 DE JUNIO:

Visita de una delegación japonesa para planificar el centenario de su Instituto y una serie de eventos relacionados.

MODIFICACIONES LEGISLATIVAS

I. LEY 20/2003, DE 7 DE JULIO, DE PROTECCIÓN DEL DISEÑO INDUSTRIAL

El Boletín Oficial del Estado ha publicado el 8 de julio de 2003 la Ley de protección jurídica del Diseño, título jurídico concedido por la Oficina Española de Patentes y Marcas que protege la apariencia de todo o parte de cualquier artículo recogido en una forma de dos dimensiones como el estampado de una corbata o un azulejo, o en una forma de tres dimensiones como la carrocería de un automóvil, un juguete o un envase.

La Ley establece un sistema de Protección del Diseño más ágil que reducirá hasta un 30% el tiempo de concesión e introduce medidas de liberalización y actualización sustituyendo la regulación existente hasta la fecha recogida en el Estatuto de Propiedad Industrial de 1929.

Dado que muchos sectores que basan la competitividad y la diferenciación de sus productos en el diseño industrial están sometidos a una fuerte rotación, la ley dispone que la Oficina Española de Patentes y Marcas difundirá los medios legales de la protección del diseño aún sin estar registrado que se reconoce durante un periodo de tres años frente a la copia falsa en el ámbito comunitario. Este aspecto incide de manera especial en sectores tan importantes para España como el de la moda, la cerámica, el mueble, la bisutería y joyería o el juguete.

El desarrollo de la ley responde a la necesidad de transposición de la normativa comunitaria y es acorde con el título de «diseño comunitario», que protegerá automáticamente los diseños industriales en los países miembros de la Unión y que ha comenzado a ser gestionado desde principios de 2003 por la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), cuya sede está en Alicante.

AGILIDAD Y FLEXIBILIZACIÓN EN EL REGISTRO

Hasta ahora, para acceder al registro, el diseño industrial no podía haber sido hecho público. La ley introduce un periodo de gracia de doce meses para poder registrar el diseño a partir del momento en que haya sido divulgado.

Además de la flexibilización en los accesos al registro de diseño de la Oficina Española de Patentes y Marcas, el Proyecto agiliza también el proceso de concesión. Así, el tiempo para conseguir el registro se reduce en alrededor de un 30%, se simplifica el pago y se reduce la cuantía de las tasas.

La ley permitirá también, a través de una sola solicitud, pedir el registro de hasta cincuenta diseños. Hasta ahora, cada solicitud que se quería registrar sólo podía designar diez.

La ley matiza que no será protegible aquel diseño cuya forma venga exclusivamente impuesta por la función técnica del producto. Es decir, no se protegería, por ejemplo, la forma helicoidal de un tornillo ya que es única para la función de atornillar. Sí se podría, por contra, registrar un diseño para la cabeza de un tornillo. De esta forma, se evita la creación de mercados cautivos.

La ley permite también registrar partes de un producto complejo (la aleta de un coche, o la patilla de unas gafas), pero liberaliza este registro a efectos de reparación, lo que fomenta la reducción de precios y la apertura del mercado.

Las Comunidades Autónomas, al igual que en la Ley de Marcas de 2001, serán las encargadas de recibir las solicitudes de registro de diseño, y realizarán su examen formal para su remisión a la OEPM. La Oficina Española de Patentes y Marcas se encargará de terminar el proceso.

CULMINA LA REFORMA LEGISLATIVA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL TRIENIO 2001-2003

La ley moderniza la regulación de la protección jurídica de las creaciones de diseño bidimensionales y tridimensionales, ya que la

Ley vigente que recoge estos aspectos concretos data de hace más de setenta años, al estar recogida en el Estatuto de la Propiedad Industrial de 1929. Culmina así el proceso de reforma y actualización general en el trienio 2001-2003 del régimen jurídico de propiedad industrial, que comenzó con la Ley de Marcas de diciembre de 2001 (que introdujo una nueva regulación completa sobre la materia), con el Real Decreto de Examen de Patentes, de septiembre de 2001 (que permite obtener patentes tras un procedimiento más riguroso) y con la Ley de protección jurídica de las Invenciones Biotecnológicas, que se aprobó en abril de 2002 y que adaptó el régimen de patentes a las peculiaridades de una disciplina tan específica como la biotecnología.

La propiedad industrial, como factor de innovación también se ha potenciado con medidas normativas referentes a las relaciones del mundo científico con el mundo de la empresa. Así se ha facilitado la creación o participación de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) en el capital de sociedades mercantiles que exploten, comercial o industrialmente, las innovaciones creadas por los OPIs. Además, se ha favorecido la participación del personal investigador de las OPIs en los resultados de sus investigaciones patentadas.

II. LEY ORGÁNICA 8/2003, DE 9 DE JULIO, PARA LA REFORMA CONCURSAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL. TRIBUNALES DE MARCA COMUNITARIA

Se ha publicado en el BOE de 10 de julio de 2003 la Ley Orgánica 8/2003, de 9 de Julio, para la Reforma Concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

Esta Ley prevé la creación de los Tribunales de Marca Comunitaria. De este modo, la sección o secciones de la Audiencia Provincial de Alicante que se especialicen en lo mercantil, conocerán de todos los recursos interpuestos en segunda instancia, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 40794, de la Marca Comunitaria, y en el Reglamento 6/2002, sobre Dibujos y Modelos Industriales.

En el ejercicio de esta competencia, estos Tribunales extenderán su jurisdicción a todo el ámbito nacional, denominándose Tribunales de Marca Comunitaria únicamente a estos efectos.

III. LEY 24/2003, DE 10 DE JULIO, DE LA VIÑA Y DEL VINO

Publicada en el BOE de 11 de julio de 2003, la nueva Ley deroga el anterior Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes, que databa de los años setenta (Ley 25/1970, de 2 de diciembre).

El Ministerio de Agricultura, por su parte, destaca que esta ley armoniza el empleo de menciones tradicionales asociadas a métodos especiales de elaboración y envejecimiento de los vinos.

Una de sus mayores novedades es la catalogación del vino como alimento. Asimismo, la ley configura un nuevo sistema de protección del origen y la calidad de los vinos, con varios niveles diferenciados y para los distintos niveles se configura el principio de separación de la gestión y el control de su uso. Recoge también que la gestión de las denominaciones de origen corresponde a los consejos reguladores.

COLABORACIONES

ARQUITECTURA POPULAR GALLEGA

Rafael de la Cierva G.^a Bermudez



Por Arquitectura Popular Gallega podemos entender todo ese conjunto de pequeñas edificaciones propias de una región determinada, y que constituyen por sí solas o bien en su conjunto una tipología que caracteriza y personaliza a dicha región. Pueden estar localizadas en núcleos urbanos integradas en la población, bien en zonas rurales o en las zonas costeras, e incluso se encuentran a veces aisladas en medio del paisaje, pero todas en su conjunto contribuyen a caracterizar y singularizar el paisaje de una Región. Mención a parte merecen los Pazos, que por su carácter señorial y más lujoso, se tienden a considerar como un Patrimonio Artístico diferenciado y separado, de la arquitectura más popular o corriente a que se refieren estas líneas.

Es por ello, que dichas construcciones constituyen un patrimonio popular, que hay conservar en la medida que el desarrollo responsable nos lo permita.



En la Región Gallega, y sin tratar de hacer una exposición exhaustiva, podemos encontrar los siguientes ejemplos:

- Los Cruceros.
- Los Petos de ánimas.
- Los Hórreos.
- Los Palomares.
- Los Molinos de agua.
- Las Viviendas populares:
 - las viviendas marineras.
 - las casas de labranza (coruñesa, lucense...etc.)
 - las pallozas
- Las Ermitas.

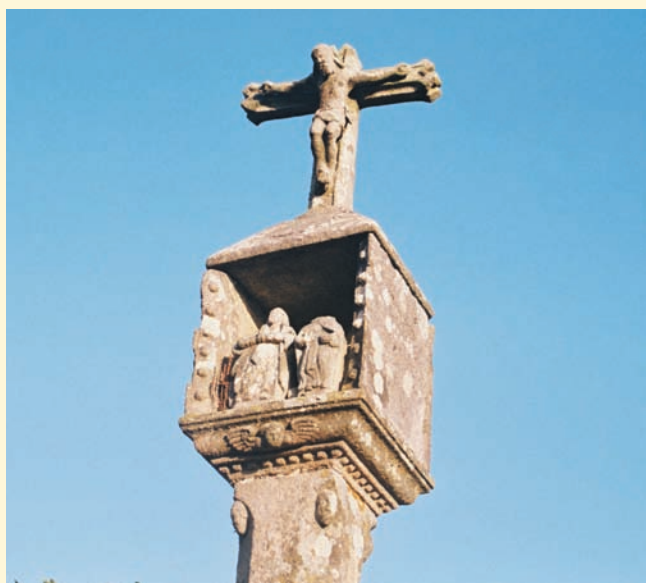


Los Cruceros constituyen la representación del misterio de la crucifixión, que para los cristianos, supone el acto sublime de la encarnación y muerte de Dios para la salvación de los hombres. Hay que esperar unos cuantos Siglos desde la época de las catacumbas, hasta el Siglo VII en el que aparecen las primeras cruces esculpidas en piedra por los Celtas-Bretones. Esto es debido a que a los cristianos nos les gustaba representar a su Dios crucificado humillado. Es por ello que los primeros Cruceros

Gallegos no aparecen hasta bien entrados los Siglos XVI-XVII. En el esquema tradicional se representa en un primer plano a Jesucristo crucificado, y en el reverso a su Madre la Virgen (de las Angustias) como símbolo del equilibrio entre el dolor de un Hijo y de su Madre ante el misterio de la crucifixión.

Desde el punto de vista arquitectónico, los Cruceros están constituidos por:

- Una Plataforma escalonada cuadrangular y escalonada que simboliza el "Calvario" y que sirve de basamento para el resto de la estructura. Junto a ella, a veces se adjunta una mesa sobre la que se suele depositar el fèretro de los fallecidos en su procesión hacia el cementerio, o las imágenes de los Santos en las procesiones, y sobre el que se rezan las preces correspondientes.
- El Pedestal, que es una estructura sobre la que se asentará el varal que sobreeleva el monumento.
- El varal es el pilar cilíndrico u octogonal sobre el que va a ir asentado el capitel, previo a la Cruz. A veces es corriente ver calaveras y serpientes alegóricas al pecado etc.
- El Capitel suele ser de estilo jónico con volutas hacia los laterales. En muchos cruceros de la zona de Barbanza (Noya/Rianxo) este capitel se sustituye por un "capilla" o estructura paleopipédica y abierta en una de sus caras, en donde se encuadran las figuras de la Virgen y otros Santos, sobre la cual irá situado el Crucifijo.



- La Cruz es la parte principal del Crucero representan a Jesús crucificado y en la parte posterior a la Virgen participando de su dolor. Los primeros cruceros en piedra eran del tipo gótico, realizados a semejanza y bajo la influencia de los crucifijos metálicos que ya existían en las Iglesias.

Los Petos de Ánimas son unas pequeñas edificaciones que se encuentran con cierta frecuencia en los cruces de caminos etc. y que sirven para que los familiares depositen flores y

ofrendas de todo tipo (incluida la económica), con objeto de que los familiares y amigos de las "almas" de sus conocidos alcancen definitivamente el Cielo y no vaguen errantes demasiado tiempo por el Purgatorio.



Es una tradición muy inculcada en la sociedad gallega (incluso entre los jóvenes que acuden a estos Petos), y que proviene de la cultura ancestral de estas tierras, en la que se daba preponderancia al Purgatorio (temporal), frente al Infierno (definitivo), a diferencia de los Pueblos Celtas en donde su Cultura se orientaba al miedo al Infierno como destino fatal de los pecadores. Es por ello muy frecuente ver los Petos de las Ánimas muy visitados y llenos de flores que los que se han quedado en este mundo se encargan de reponer y actualizar.

Los Hórreos gallegos son unas edificaciones que podemos encontrar por toda la geografía gallega. y en especial desde el Siglo XVII (1604) en el que se introduce el cultivo del maíz.

Su función principal consiste en almacenar y aislar el grano de los cereales, de la humedad del suelo, para lo cual se crea una estructura que asegura una distancia del suelo húmedo, y además se la provee de unas tablas laterales con separación entre ellas, para facilitar las corrientes de aire entre las cosechas allí almacenadas. De esta manera se asegura la buena conservación de las cosechas. También tienen una finalidad

de aislamiento de los roedores (mediante piedras horizontales que no pueden sobrepasar), y demás plagas para que no mermen los resultados de las cosechas.



Dado el carácter de "granero" y por tanto símbolo de riqueza de la explotación que lo explotaba, muchas veces se exageraba la capacidad de producción de la hacienda, construyendo innumerables pilares y alargando en demasía (más de sus posibilidades reales de producción) la longitud y el nº de pilares del hórreo. De esta manera se quería hacer ver desde fuera el poderío de la familia que lo poseía.

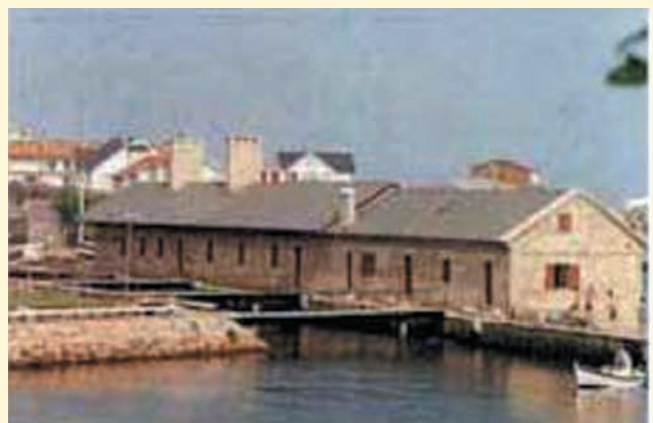
Los Palomares son construcciones, generalmente cilíndricas de 3/5 mts. de diámetro, que servían como fuente proteínica de la alimentación hasta bien entrado el Siglo XX.



Hoy en día se pueden ver muchos abandonados por el campo, y otros por el contrario son rehabilitados por los dueños que los aprovechan en el conjunto de su construcción renovada.

Servían cómo todo el mundo sabe para favorecer la cría de los pichones y mantener así un fuente inagotable de proteínas para la unidad familiar sin dedicar un esfuerzo excesivo para su cuidado.

Los molinos de Agua son edificaciones de planta, generalmente cuadrangular, situados en las proximidades de los cauces de los ríos y arroyos, en los que mediante una pequeña presa, se consigue mover la piedra de molienda para el grano, tanto para la harinas de panificación como para los salvados reutilizables en la alimentación del ganado. También son frecuentes en el litoral gallego, los molinos de mareas aprovechando la gran diferencia de cotas que alcanza las mareas.



Las viviendas mariñeiras son las edificaciones que se dan en las provincias de Pontevedra, a Coruña y pocas en Lugo, caracterizadas por su estrechez, construidas en dos plantas y a veces con soportales para la limpieza y el secado de los aparejos de pesca. Otras en la planta superior disponen de galerías o terrazas para los trabajos de conservación de las artes de pesca.



núcleo principal se adosan la cuadra, el pajar (en bajo cubierta) y demás anexos para la labranza.



La Casa de Lugo tiene una forma más primática y robusta, conviviendo los animales en la planta inferior con la familia que suele ocupar la planta superior y el tejado se caracteriza por llevar losetas de pizarra.

La Palloza, constituye la casa más ancestral de Galicia y es propia de Los Ancares y otras zonas de alta montaña. Son de planta ovalada, de escasa altura y la techumbre se cierra con la paja del centeno propio de las tierras altas. Dentro de la misma se habilitan pequeños recintos para albergar a los animales que conviven en planta con los agricultores.

Por último solo hacer una pequeña referencia a las innumerables *ermitas* que pueblan todos los rincones de Galicia y que forman parte de esta Arquitectura más popular y humilde, pero que muchas veces tienen calada una mayor devoción en las gentes que las grandes Obras monumentales que se encuentran en sus propios lugares y ciudades.

Las casas de labranza, como su nombre indica hacen referencia las viviendas del medio rural, en las que conviven las personas con los animales de sus explotaciones.

La Casa de Coruña se caracteriza por sus muros gruesos de cantería, generalmente con formas irregulares de sus piedras, de 2 plantas, cubierta de teja, y alrededor de un



DIRECCIONES DE INTERÉS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Leopoldo Belda Soriano

EN ESTE NÚMERO CONTINUAMOS CON LA SECCIÓN DEDICADA A COMENTAR NUEVAS PÁGINAS RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CAMBIOS QUE SE REALICEN EN LAS YA EXISTENTES O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE RELACIONE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CON LA RED DE REDES. EN LA SECCIÓN DE NOTICIAS YA COMENTAMOS LA AMPLIACIÓN DEL LOCALIZADOR DE MARCAS DE LA OEPM A MARCAS COMUNITARIAS E INTERNACIONALES.

APROXIMACIÓN A LA NUEVA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES

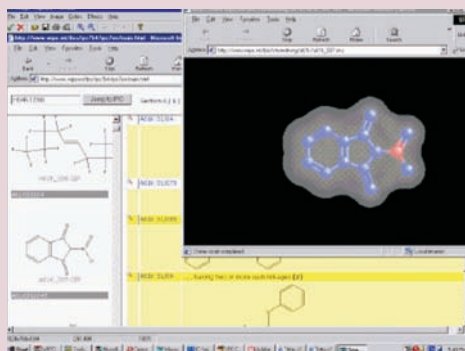
La OMPI está realizando una reforma de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), como resultado de la cual se transformará en dos clasificaciones; un nivel básico y un nivel avanzado. El nivel básico o "core" contendrá aproximadamente unos 20.000 grupos, se publicará en "papel" y se actualizará cada 3 años, mientras que el nivel avanzado se publicará electrónicamente en Internet y se irá actualizando de forma continua. En la página:

<http://www.wipo.int/ibis/ipc7beta5/ipc7en/index.html>

se encuentra una versión provisional de la nueva clasificación, aún sufrirá modificaciones antes de su entrada en vigor. Las entradas que sólo aparecerán en el nivel avanzado se encuentran en color amarillo. En el nivel avanzado los grupos de la CIP del área química irán ilustrados con las correspondientes fórmulas, que han sido proporcionadas por la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual. En dicha página ya se han incorporado algunos ejemplos de grupos químicos acompañados de sus correspondientes fórmulas químicas.

HD4R 13/00	Transducers of winding-structure or moving-core type (acoustic diaphragm of magnetisable material directly co-acting with electromagnet HD4R 13/00)
HD4R 13/00	Transducers having an acoustic diaphragm of magnetisable material directly co-acting with electromagnet
HD4R 15/00	Magnetostrictive transducers (magnetostrictive elements in general H01L 41/00)
HD4R 17/00	Piezo-electric transducers; Electrostrictive transducers (piezo-electric or electrostrictive elements in general H01L 41/00; details of piezo-electric or electrostrictive motors, generators or pistons HD2N 2/00)
HD4R 17/02	Microphones
HD4R 17/04	Gramophone pick-ups using a stylus; Recorders using a stylus
HD4R 17/06	... comprising two or more stylus or transducers (HD4R 17/06 takes precedence)
HD4R 17/08	... signals being recorded or played-back by vibration of a stylus in two orthogonal directions simultaneously
HD4R 17/10	Resonant transducers, i.e. adapted to produce maximum output at a predetermined frequency
HD4R 19/00	Electrostatic transducers
HD4R 21/00	Variable-resistance transducers (gasous-resistance transducers HD4R 23/00; magnetoresistive transducers HD4R 23/00)
HD4R 25/00	Transducers other than those covered by groups HD4R 9/00- HD4R 21/00
HD4R 25/00	Deaf-aid sets (constructions of transducers see HD4R 9/00- HD4R 23/00; structural construction with spectacle frames G02C 11/00; processing of speech signals G10L 21/00)
HD4R 27/00	Public address systems (circuits for generating acoustic reaction HD4R 5/02; circuits for distributing signals to loud-speakers HD4R 21/2; amplifiers HD4R)
HD4R 29/00	Monitoring arrangements; Testing arrangements
HD4R 31/00	Apparatus or processes specially adapted for the manufacture of transducers or diaphragms therefor (processes or apparatus specially adapted for the manufacture of micro-structural devices or systems, e.g. in combination with electrical devices, B81C)

Las partes correspondientes al nivel avanzado están marcadas con amarillo



Los grupos del área química irán acompañados de fórmulas.

LA NUEVA VERSIÓN DE ESP@CENET

Ya está disponible en pruebas una nueva versión de espacenet, con un "interface" más cómodo, que permite llegar a los diferentes niveles sin

necesidad de abrir múltiples ventanas del navegador. Ofrece asimismo la posibilidad de acceder a la información de familias disponible en "Inpadoc" sobre cualquier documento al que hayamos llegado durante una búsqueda. En los próximos meses sustituirá a la anterior versión. <http://preview.espacenet.com>

SECUENCIAS GENÉTICAS

En la página <http://www.wipo.org/pct/en/sequences/listing.htm> Es posible acceder a archivos de texto comprimidos que contienen las secuencias genéticas de las solicitudes PCT publicadas. Asimismo en la siguiente página es posible acceder a las secuencias genéticas de más de 300 páginas de solicitudes USA:

<http://seqdata.uspto.gov/psipsDIDEntry.html>

PATENTES FARMACÉUTICAS QUE CADUCAN

La siguiente página (en fase de pruebas) permite conocer las patentes en vigor de una determinada compañía farmacéutica en los EE.UU., ordenadas por año de caducidad así como acceder a su estatus legal y al documento completo.

<http://fda.minesoft.net/info.asp>

POSIBILIDAD DE BÚSQUEDAS EN EL BOPI EN INTERNET

Ahora es posible buscar en el Tomo I (Marcas y Nombres Comerciales) del BOPI que se publica en la página web de la OEPM (<http://www.oepm.es>) por número de expediente de marca o de nombre comercial, accediendo directamente a la página del BOPI en que se ha publicado la solicitud o la concesión correspondiente.

ÍNDICE ALFABÉTICO DE LA PÁGINA WEB DE LA OEPM-

Con el objeto de facilitar el acceso a la información contenida en su página web, la OEPM ha creado un Índice alfabético, que se encuentra junto al buscador y al mapa del web en la página principal. Dicho índice contiene palabras clasificadas alfabéticamente, que dirigen a la información contenida en la web relacionada con la palabra en cuestión.

CUADERNOS DE INNOVACIÓN

El ministerio británico para la ciencia y la innovación ha publicado una página web:

<http://www.innovationlogbook.gov.uk/>

que fomenta la utilización de los "cuadernos de innovación" o "de laboratorio" destinados a anotar todos los datos relacionados con una investigación y que deben reunir una serie de requisitos para ser aceptados por la Oficina Estadounidense de Patentes como prueba de la paternidad de la invención, ya que en el sistema estadounidense de patentes el derecho a la patente nace en el momento de la invención y no en el momento de la presentación de la solicitud.

GALERÍA DE PATENTES ARTÍSTICAS

Bajo este título se presenta una colección de modelos y dibujos industriales y algunos modelos de utilidad relacionados con el mundo del arte y del ocio en las siguientes páginas:

<http://www.patenting-art.com/images/images-e.htm>

<http://www.patenting-art.com/images/europe.htm>

<http://www.patenting-art.com/images/europe1.htm>

ENTREVISTA CON EL RESPONSABLE DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE GENETRIX S.L.

GENETRIX ES UNA DE LAS ESCASAS EMPRESAS ESPAÑOLAS EN EL CAMPO DE LA BIOTECNOLOGÍA Y GUSTAVO FÚSTER ES SU RESPONSABLE DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. VAMOS A TRATAR DE CONOCER COMO SE VE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA EMPRESA PRIVADA, DEL ADMINISTRADO.

¿Cómo nació GENETRIX?

Genetrix SL se constituye en Noviembre del año 2000 y se pone en funcionamiento durante la segunda mitad del año 2001 - con la incorporación de personal científico y administrativo y la compra de equipos - una vez se cierran los acuerdos institucionales necesarios para realizar la transferencia de la tecnología con que arranca la actividad de la compañía y habilitar infraestructuras propias, y se negocian los acuerdos comerciales necesarios para comenzar la promoción y venta de sus productos y tecnologías.

La empresa surge como un "spin-off" del Departamento de Inmunología y Oncología del Centro Nacional de Biotecnología perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Por lo tanto, el origen tanto de su tecnología como de sus productos se encuentra en el trabajo de investigación desarrollado —durante más de diez años— por investigadores del mencionado Departamento. Concretamente, a partir del trabajo en el área de desarrollo de anticuerpos monoclonales como herramientas diagnósticas y terapéuticas en procesos inmunológicos tanto de tipo inflamatorio como infeccioso y, por otra parte, en el área de terapia celular e ingeniería de tejidos a partir de células madre adultas para tratamiento de enfermedades degenerativas tisulares.

¿Cómo se define una "empresa biotecnológica"?

En mi opinión, la definición que mejor se ajusta a la realidad es la que aparece en la "Guía de creación de bioempresas" elaborada por la consultora Antares Consulting para Asebio (Asociación Española de Bioempresas) que a continuación cito:

"La biotecnología es, en su definición más amplia, el conjunto de técnicas y herramientas que permite la modificación de organismos vivos o parte de los mismos, transformación de materiales vivos o inertes, usando procesos que implican formas vivas, con el propósito de producir nuevo conocimiento y/o desarrollar procesos, productos y servicios.

Una bioempresa es, por la tanto, una empresa que opera en el sector de la biotecnología, establecido por el amplio abanico de posibilidades de la anterior definición"

¿En qué campos de la biotecnología trabaja GENETRIX? ¿Cuáles son sus principales líneas de investigación y sus principales productos?

Genetrix SL actualmente trabaja dentro de la biotecnología en el campo de la salud humana. Es decir, investigación y desarrollo de productos diagnósticos y terapéuticos humanos.

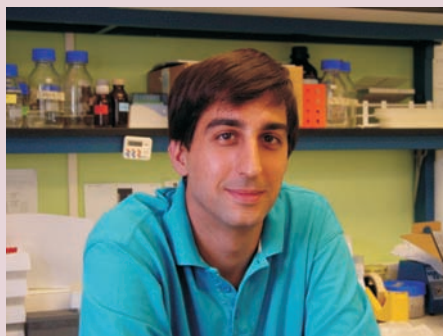
Los diferentes productos y servicios de Genetrix se fundamentan en una serie de tecnologías que se enmarcan en tres grandes áreas de negocio: Terapia molecular, Terapia celular e Innovación.

Actualmente se están investigando y desarrollando en fase preclínica nuevas moléculas biológicas (anticuerpos monoclonales y péptidos) para su uso en terapia humana de enfermedades inflamatorias. A lo largo del periodo 2003-04 se iniciarán los primeros ensayos clínicos. En Terapia Celular, se trabaja en la investigación y desarrollo de productos basados en la utilización de células madre adultas como fuente de generación de diferentes tejidos para su aplicación terapéutica en el campo del autotrasplante, la regeneración y reparación tisular. El Área de Innovación se fundamenta en el desarrollo de sistemas diagnóstico para su uso en el diseño de terapias personalizadas en enfermedades infecciosas y en otras aplicaciones clínicas.

¿Es normal que una empresa de estas características tenga una persona dedicada a la propiedad industrial a tiempo completo?

No es habitual, ya que lo normal en estos casos suele ser el hacer uso de los servicios de un bufete de abogados especialistas en propiedad industrial. Genetrix ha apostado por llevar todos los temas relacionados con la propiedad industrial desde dentro de la empresa por las numerosas ventajas que esto conlleva. Conviene tener en cuenta que actualmente la propiedad industrial en biotecnología tiene una serie de peculiaridades que exigen, de aquellas personas especializadas en este campo, de una base científica amplia y de conocimientos de la escasa jurisprudencia a nivel Europeo (y también de EEUU) que existe en este sector.

Tanto nosotros como otras compañías biotecnológicas nos hemos encontrado con serios problemas a la hora de que



terceras personas traten nuestros problemas relacionados con la propiedad industrial lo que, al final, resultaba en una insuficiente protección de nuestras invenciones, dinero malgastado y años de trabajo insuficientemente protegidos, algo fatal en este sector donde la base de las bioempresas se fundamenta en una adecuada protección de su tecnología. Además, aquellos bufetes de abogados que cuentan con el servicio de una especialista en patentes biotecnológicas suelen cobrar cantidades elevadas por un simple asesoramiento. Son estas razones, por las cuales, en mi opinión, cada vez será más habitual por parte de las bioempresas contar con un especialista en patentes biotecnológicas.

Además, en la industrial biotecnológica cada vez es más frecuente que cada compañía tenga parte de la piezas de un puzzle que constituye una tecnología. Los servicios de un especialista en patente biotecnológicas en las compañías ayudará considerablemente a unir las piezas y formar una plataforma tecnológica fuerte que favorecerá un incremento del valor de las compañías biotecnológicas.

¿Podrías detallar tus funciones dentro de la empresa? ¿Te dedicas exclusivamente al campo de las patentes o también trabajas con marcas?.

Actualmente, trabajo en todos los campos relacionados con la propiedad industrial de la empresa. Mi trabajo consiste mayoritariamente en realizar estudios de vigilancia tecnológica en todas las líneas de investigación de la empresa, tramitar patentes y marcas, asesorar a todos los empleados en materia de propiedad industrial y proteger adecuadamente las líneas de investigación de la empresa mediante la redacción de patentes y el registro de las marcas oportunas.

En este momento, mi función más destacable radica en la vigilancia tecnológica ya que los documentos de patente pueden proporcionar valiosa información desde el punto de vista de la Investigación con fines tecnológicos (estado de la técnica, evitar duplicidad, resolver problemas técnicos...), del mercado (vigilancia de la competencia, detectar tendencias de tecnologías...), de la protección jurídica (analizar la protección mediante patentes de los resultados de I+D, redactar solicitudes de patentes, evitar la infracción de patentes...) y de la interrelación mercado-protección jurídica (negociar licencias, obtener transferencia de tecnología...). El conocimiento del sector resulta algo imprescindible para cualquier bioempresa a la hora de materializar su plan de negocios.

¿Qué formación tienes? Cuando terminaste tus estudios universitarios, ¿qué sabías sobre propiedad industrial? ¿Por qué te interesaste por la propiedad industrial?

Yo soy licenciado en farmacia por la Universidad Complutense de Madrid y he realizado un Master en Biotecnología en la Escuela Internacional de Negocios Aliter. Los conocimientos adquiridos durante el master

me facilitaron la incorporación a la empresa Genetrix SL en el área de la propiedad industrial. Aún así, la dedicación a esta área pasa por adquirir aún más conocimientos de propiedad industrial por lo que gran parte de mi tiempo lo empleo en el estudio de cualquier tema relacionado con el departamento de patentes (la ley 11/86, el tratado PCT, la ley 17/2001, el convenio de Munich sobre concesión de patentes Europeas, los reglamentos de ejecución, el Tratado de Budapest, la directiva Europea 98/44...). Un ejemplo de algo que, bajo mi punto de vista, considero interesante para aquellas personas que se dediquen a la propiedad industrial es el "practical advice" que aparece en la "PCT newsletter".

Con relación a la pregunta de por qué me empecé a interesar por la propiedad industrial, fue durante mi formación postgrado, ya que fue entonces cuando realicé un curso sobre propiedad industrial en el terreno de la biotecnología. Posteriormente tuve la oportunidad de trabajar en esto y, en mi opinión, es un campo donde se tiene la oportunidad de estar al día en los últimos avances en el sector biotecnológico y de tomar decisiones que de alguna forma orienten el transcurso de una compañía. Por tanto, este trabajo te da la posibilidad de estar al tanto de lo último que hay en biotecnología en todas y cada una de las líneas de investigación del sector en el que trabajas, de orientar con tus informes la dirección de estas líneas y de proteger un conocimiento que luego se puede materializar en un producto o proceso de alta rentabilidad para la empresa. En mi opinión, la protección del conocimiento que emerge de las bioempresas es algo imprescindible en este sector ya que éste es el mejor activo inmaterial que poseen estas empresas, una vez tengan de forma adecuada protegida su tecnología pueden pasar a fabricar o licenciar sus resultados.

¿Cómo te has formado en materia de propiedad industrial?. ¿Hay una oferta suficiente de cursos en la materia?.

En mi opinión, actualmente en España no existe una oferta suficiente de cursos que impartan materia relacionada con la Propiedad Industrial orientada hacia el sector biotecnológico y/o redacción de patentes biotecnológicas. Bajo mi punto de vista, esto supone un hueco en el mercado que habría que subsanar ya que, en mi opinión, a corto-medio plazo se prevé que haya un incremento en la demanda de este tipo de cursos especializados.

Uno de los programas que he cursado es el de preparación a Agentes de la Propiedad Industrial. Actualmente, aparte de continuar con este curso, intento seguir realizando todos aquellos cursos que considere sean interesantes para mi trabajo tal y como son algunos que ofrece la OMPI u otro ejemplo sería el curso sobre patentes y modelos de utilidad que se impartirá por la OEPM en Noviembre en Madrid. También suelo asistir a todos los seminarios, ferias de biotecnología y conferencias que tengan relación con la PI en biotecnología..

En principio este déficit de cierto modo se subsana mediante otras alternativas como son el asesoramiento a través de consultas a la OEPM y la EPO y en algunos ocasiones también a través de consultas a Agentes de Propiedad Industrial especializados en biotecnología.

¿A la hora de proteger vuestras invenciones, qué vía escogéis habitualmente, la vía nacional, PCT o europea?

Habitualmente lo que hacemos es solicitar una patente ante la OEPM y de esa forma obtenemos una fecha de prioridad y dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de prioridad solicitamos entrar vía PCT, es decir, hacemos la extensión internacional. Este criterio es el que normalmente seguimos a la hora de tramitar una patente ya que te facilita una extensión de tiempo que te permite comprobar la viabilidad de la invención y en muchos casos acabar de definirla y establecer los contactos oportunos.

De todas formas, hay que tener en cuenta que dentro de una empresa no todas las patentes son iguales, ya que el objetivo que se persigue con cada una de ellas puede variar. Por tanto la vía de tramitación que se toma con cada una depende de este objetivo (estrategias defensivas, preventivas, ofensivas etc...). Bajo mi punto de vista, los factores que influyen en la selección de la vía de tramitación de una patente nueva son: el grado de innovación, el grado de definición, la complejidad, el tipo de patente y el objetivo de la patente en sí misma. Dependiendo de todos estos factores la empresa muchas veces valora la posibilidad de tramitar la patente de una forma u otra.

¿Trabajas con agentes de la propiedad industrial? ¿Cuál es tu relación con ellos?

Aunque en mi experiencia profesional no ha sido lo habitual, en algunas ocasiones he tenido la suerte de hacerlo y de conseguir su asesoramiento en algunos temas muy concretos. De todas formas, en mi opinión, muchos de los problemas que se plantean radican en la falta de jurisprudencia existente en el sector de las patentes biotecnológicas. A mi juicio esto motiva que algunas decisiones tomadas por las nuevas bioempresas en el campo de la propiedad industrial se realicen sin el suficiente conocimiento o asesoramiento.

Este problema se podría solventar, si no fuese porque en España existe un déficit de Agentes de la Propiedad Industrial con una experiencia práctica en empresas biotecnológicas, ya que considero que esto ayudaría considerablemente a un entendimiento más profundo de la particular problemática de las bioempresas.

¿Cómo es tu relación con la Oficina Española de Patentes y Marcas?

Mi relación con la OEPM es muy buena ya que habitualmente a través de su servicio telefónico me suelen ayudar

con todas las dudas que me puedan surgir, no solamente con relación a temas de tramitación sino también en otras temas más relacionados con patentes biotecnológicas como puede ser el depósito o no de un microorganismo o una célula. Además, el hecho de que desde el 1 de Junio del 2003 la OEPM pueda actuar como IPEA, es una buena noticia, pues significa un abaratamiento en los costes en materia de patentes para aquellos solicitantes que hagan uso de esta nueva faceta de la OEPM y posiblemente una mayor facilidad para los Hispano-parlantes a la hora de pedir el Examen Preliminar Internacional.

¿Cómo valorarías los servicios que ofrece la OEPM? ¿Tienes alguna comentario o sugerencia que hacer para mejorarlos? ¿Crees que hay algún servicio que no ofrecemos y tu empresa demanda?

En mi opinión los servicios que ofrece la OEPM son bastante adecuados. Además, en mi experiencia me consta que en la OEPM hay excelentes profesionales especializados en temas relacionados con la biotecnología con los que yo mismo he hablado y me han sido de mucha ayuda en mis consultas. El problema de fondo de la propiedad industrial en el sector biotecnológico en España radica en que las bioempresas en general necesitan de una ayuda y un asesoramiento personalizado. Esto es así porque la mayoría de los resultados de las empresas biotecnológicas se plasman o bien en una nueva tecnología innovadora o en una mejora del estado de la técnica anterior, que ha de ser protegida para que luego se pueda rentabilizar de una forma apropiada, ya sea mediante licencias u otro tipo de acuerdos con otras instituciones. Las bioempresas, al igual que otros sectores, necesitan del sistema de patentes para rentabilizar sus invenciones ya que la mayoría de las bioempresas no poseen suficiente capacidad económica para permitir que su tecnología llegue al mercado. El hecho de proteger sus productos permite a este tipo de empresas licenciar su tecnología y que ésta llegue al mercado a través del licenciario, que en la mayoría de los casos son grandes farmacéuticas.

La necesidad de proteger su tecnología es la que impulsa a las bioempresas a contratar bufetes de abogados con especialistas en este sector. Sin embargo, en muchas ocasiones dichos especialistas no poseen el enfoque práctico necesario para abordar la protección de la propiedad industrial de la forma más adecuada. Por esta razón considero necesario la creación de un servicio adicional en la OEPM dedicado en exclusividad al asesoramiento por especialistas en patentes biotecnológicas. Este servicio ayudaría a solventar todas aquellas dudas que puedan ir surgiendo en materia de patentes y propiedad industrial en general y repercutiría, sin lugar a dudas, en una mejor protección de la biotecnología en España.

Muchas gracias por relatarnos la experiencia en el campo de la propiedad industrial por parte de una empresa de investigación y esperamos seguir recibiendo vuestras solicitudes de patentes y marcas.

LOS ARTEFACTOS DE LEONARDO

Leopoldo Belda

Escribir sobre Leonardo Da Vinci y su legado en los campos del arte, urbanismo, anatomía y tecnología llevaría un número de páginas muy superior al disponible en esta revista para una colaboración. Por tanto, voy a centrarme en una pequeña parte de toda la obra de Leonardo, se trata de su faceta de ingeniero y más en concreto de sus "artefactos".

En tiempos de Leonardo (siglos XV-XVI) ya era común la utilización de máquinas. Se empleaban, por ejemplo, molinos con ruedas accionadas por corrientes de agua y tornillos de Arquímedes que elevaban el agua desde los cursos naturales hasta el punto de consumo. Sin embargo, Leonardo desarrolló una actitud novedosa hacia las máquinas. Comprendió que mediante el estudio del funcionamiento de las distintas partes de las mismas, podría modificarlas y combinarlas de diferentes maneras para mejorar las máquinas existentes y crear otras nuevas. Leonardo mostró asimismo una tendencia a combinar las máquinas con las fuerzas de la naturaleza, en especial con las corrientes de agua.

Sus estudios y proyectos se recopilaron en diversos códigos y manuscritos, que ahora se encuentran en manos de museos. Algunos de los manuscritos se conservan en su forma original, pero otros, como el código Arundel y el Atlántico, fueron recopilados por coleccionistas tras la muerte de Leonardo, a partir de fragmentos de viejos cuadernos. Es raro el código que tiene una estructura coherente. La gran excepción es el código Madrid, que muestra un intento de reunir un tratado bien organizado sobre mecánica. Las últimas páginas recogen los estudios que llevó a cabo entre 1491 y 1493 en relación con el monumento ecuestre de Francesco Sforza, el famoso condotiero de Milán a las órdenes de cuyo hijo, Ludovico, trabajó durante 25 años. La estatua era inmensa y pretendía fundirla en una sola pieza, pero el proyecto se mostró irrealizable y se paralizó, empleándose el bronce en la construcción de cañones.

De igual modo a lo ocurrido con la estatua de Sforza, la mayoría de los artefactos de Leonardo quedaron en el papel y no llegaron a materializarse. Desde 1995 la empresa italiana "Niccolai

S.N.C", en cooperación con la asociación cultural "Homo millenium" ha ejecutado algunos de estos proyectos en miniatura, con el trabajo de artesanos florentinos, bajo la supervisión de ingenieros y empleando materiales de la época como madera, algodón, bronce, hierro y cuerdas. Desde entonces se han celebrado numerosas exposiciones de dichos modelos, dividiéndose en 5 grandes áreas: máquinas para volar, para la guerra, la construcción, la hidráulica y mecánica general (para mayor información se recomienda visitar la página web <http://www.macchinedileonardo.com>).

Hasta agosto del presente año una de estas exposiciones, con alrededor de 40 prototipos, ha tenido lugar en los salones Donatello de la plaza de San Lorenzo, Florencia. La mayoría de las maquetas podían ponerse en funcionamiento por parte de los visitantes e iban acompañadas de reproducciones de los dibujos originales.

A continuación se muestran algunos de los artefactos expuestos.



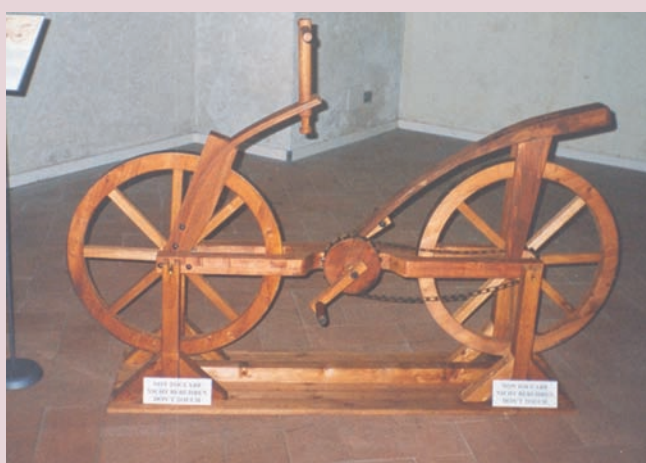
Embarcación con palas de accionamiento similares a las utilizadas por los barcos que surcaban el Mississippi unos siglos más tarde.



Antecedente del helicóptero, en el cual el giro de la espiral, accionada por cuatro hombres, lograría su despegue del suelo en unos escasos metros.



Sierra accionada por rueda movida por una corriente hidráulica.



Antecedente de la bicicleta. Los dibujos a partir de los cuales se construyó el prototipo aparecieron encolados a otras páginas durante una restauración del código Atlántico. Inicialmente se aseguró que habían sido realizados por alguno de los discípulos de Leonardo, pero en la actualidad hay muchas dudas sobre la antigüedad de dicha bicicleta, creyéndose que se trata de una falsificación realizada en el siglo XX.



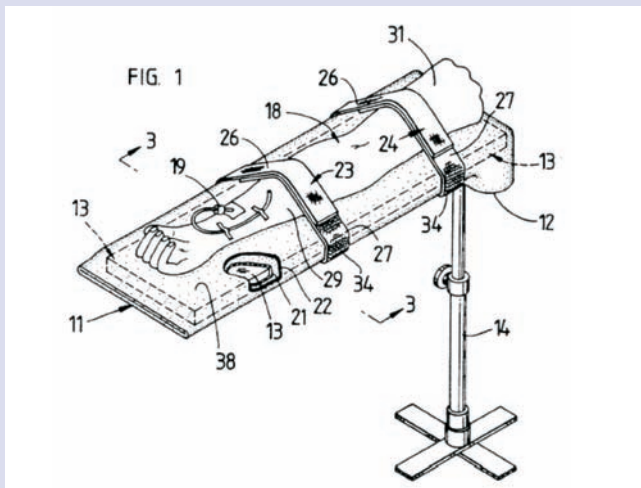
Gran grúa basada en las diseñadas por el arquitecto Brunelleschi para la construcción la cúpula de la catedral de Florencia.

PATENTES QUE HICIERON HISTORIA

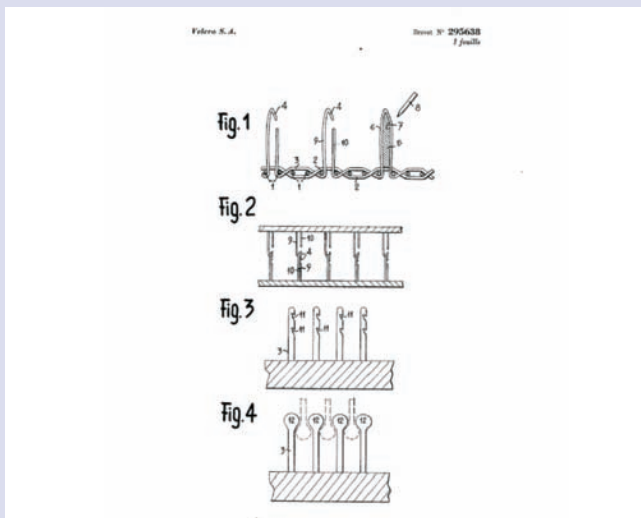
En este número publicamos la segunda entrega de esta sección en la que comentaremos invenciones que por un motivo u otro pasaron a la historia y las patentes que las protegieron

EL VELCRO®

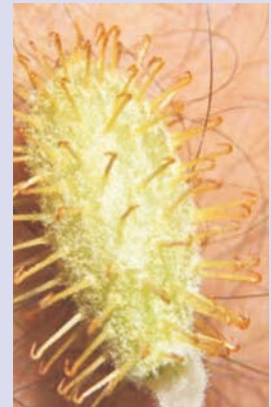
El Velcro® es uno de los sistemas de cierre más utilizados actualmente. Este sistema, basado en la utilización de ganchos y lazos, se emplea para el cierre de zapatillas, mochilas, cazadoras, carteras, correas de relojes y en todo tipo de juguetes. Se emplea asimismo en lugares que uno no podría sospechar, como en naves espaciales, para sujetar objetos y evitar que floten a causa de la falta de gravedad e incluso en la cirugía para cierres temporales de incisiones en la piel. A continuación se muestra la utilización de este sistema para la sujeción del brazo de un paciente durante una operación quirúrgica



y los dibujos de la primera solicitud de patente de este invento, presentada en 1951:



Detrás de esta invención hay una historia curiosa que ilustra lo que el ingenio humano puede obtener mediante la observación de la naturaleza. George Mestral era un inventor suizo que ya a los 12 años había obtenido su primera patente que tenía por objeto un avión de juguete. Tras completar sus estudios comenzó a trabajar en el taller de maquinaria de una empresa suiza de ingeniería. Era también aficionado a los paseos por la montaña. Un día de 1948 salió a caminar por los Alpes acompañado de su perro. Al regresar a casa observó que tanto sus pantalones como las lanas de su perro estaban cubiertos de pequeños cardillos. Estos sacos con semillas se fijan al pelaje de los animales para viajar hasta nuevas tierras fértiles. Impulsado por su mentalidad de inventor, observó al microscopio uno de esos cardillos que se había quedado prendido de sus pantalones. Observó que los ganchos rígidos de los cardillos quedaban enlazados con los lazos suaves de la tela de sus pantalones. Pensó que esa podría ser la base para un nuevo sistema de cierre que rivalizaría con los ya conocidos en ese momento como la cremallera.



Cardillo

George Mestral ya tenía una idea, pero debía plasmarla en una invención con características técnicas y aplicación industrial. Con ese fin trabajó con un telar en una fábrica textil. Observó que mediante el calentamiento del nylon con rayos infrarrojos se obtenían unos ganchos rígidos ideales para el sistema de ganchos y lazos que había contemplado a través del microscopio.

Como era de esperar en un país con larga tradición de protección de la propiedad industrial como Suiza, George Mestral presentó la correspondiente solicitud de patente el 22 de octubre de 1951, siendo concedida la patente el 15 de enero de 1954.

Mestral denominó a su invento Velcro®, que es una combinación de las palabras francesas velours (terciopelo) y crochet (gancho). Registró como marca la denominación y fundó la empresa "Industrias Velcro" que hoy es una multinacional con fábricas en Canadá, México, Uruguay, China, España, Italia, Costa Rica, Reino Unido y los Estados Unidos de Norteamérica.

Actualmente la patente de Mestral ha caducado y Velcro® es sólo una de las diferentes marcas de cierres a base de "ganchos y lazos".

En La OEPM la marca Velcro® cuenta con los siguientes registros: M 0908249, M 1736706, M 1736707, M 1736708, M 2029328.

DESIERTO DE ATACAMA

DENTRO DE LA SECCIÓN DEDICADA A NARRAR EXPERIENCIAS DE VIAJES, EN ESTE NÚMERO VOY A CONTAR DETALLES ACERCA DEL DESIERTO DE ATACAMA (CHILE), Y EN PARTICULAR DE SAN PEDRO DE ATACAMA. TAMBIÉN HARÉ ALGUNA REFERENCIA AL ALTIPLANO CHILENO, SITUADO EN LA FRONTERA CON BOLIVIA.

El desierto de Atacama es el más perfecto del mundo, pues existen regiones costeras en las cuales nunca ha llovido. Las únicas precipitaciones que mantienen la poca vegetación cercana a la costa se producen por el fenómeno denominado convección de las nieblas. En sí, consiste dicho fenómeno en que los grandes sistemas estables de alta presión se mantienen junto a la costa, creando vientos alisios hacia el este, desplazando las tormentas. Por otra parte, la corriente fría de Humboldt enfría las brisas marinas, reduce la evaporación y crea la inversión térmica, impidiendo la formación de nubes altas productoras de lluvias. Toda esa humedad creada por las brisas marinas se condensa a lo largo de la costa del Pacífico. Por último, el otro factor que contribuye a la formación del desierto es la altitud del desierto, con media de 2500 metros y superior hacia el norte, donde se encuentra el altiplano. Dicha altitud impide la entrada en Chile de tormentas cargadas de humedad esta vez provenientes del Amazonas.



Valle de la luna

San Pedro de Atacama es un oasis en el medio del desierto, junto al Salar de Atacama, un lago salino prácticamente sin agua. Desde San Pedro de Atacama se observa el volcán Licancábur, un perfecto cono simétrico de 5916 metros de altitud, con hielo perpetuo en la parte superior.

Lo que más fama le ha dado a esta localidad son las excursiones a los géiseres del Tatío, Valle de la Luna, laguna Chaxa, Salar de Atacama y Toconao.

Los géiseres del Tatío son un campo de géiseres situados a más de 4300 metros sobre el nivel del mar. Todas las excursiones se realizan en circuitos y en todo terreno. Están situados en la frontera con Bolivia y se parte de San Pedro a las

3 de la mañana, para llegar a las 7 de la mañana y poder contemplar las fumarolas a la salida del sol, que junto a la claridad azul completa del altiplano hacen de esta excursión una visión espectacular. Justo después de ver los géiseres, se accede a las termas de Puritama, donde es posible bañarse en dichas aguas termales.



Géiseres del Tatío

El Valle de la Luna es una zona desértica que hay que recorrer a la puesta del sol, para poder admirar el contraste de colores que producen las formaciones rocosas erosionadas por el viento.

La laguna Chaxa se encuentra en un Salar donde existe una importante colonia de flamencos, y está situada en la Cordillera de la Sal.

El pueblo de Toconao es famoso por sus casas, construidas de fina piedra volcánica, y se accede en todo terreno desde San Pedro.

En el norte de Chile se encuentra el altiplano, a más de 4000 metros sobre el nivel, donde se observa un paisaje plagado de lagos, zonas pantanosas heladas, multitud de volcanes con conos perfectos y cumbres nevadas, pastizales donde es posible observar a los guanacos y las vicuñas. La mejor forma de acceder al altiplano es ir por la costa hasta Arica, y una vez allí, dirigirse hacia la frontera con Bolivia, donde se pueden tomar caminos y pistas (siempre en todo terreno) para visitar la reserva nacional de las Vicuñas y el Salar de Surire.

Valentín Anguiano Mañero

PATENTES CURIOSAS

Título: Cuchara parlante.

Nº de Patente: WO0217762

Fecha de publicación: 07.03.2002

PROBLEMA PLANTEADO:

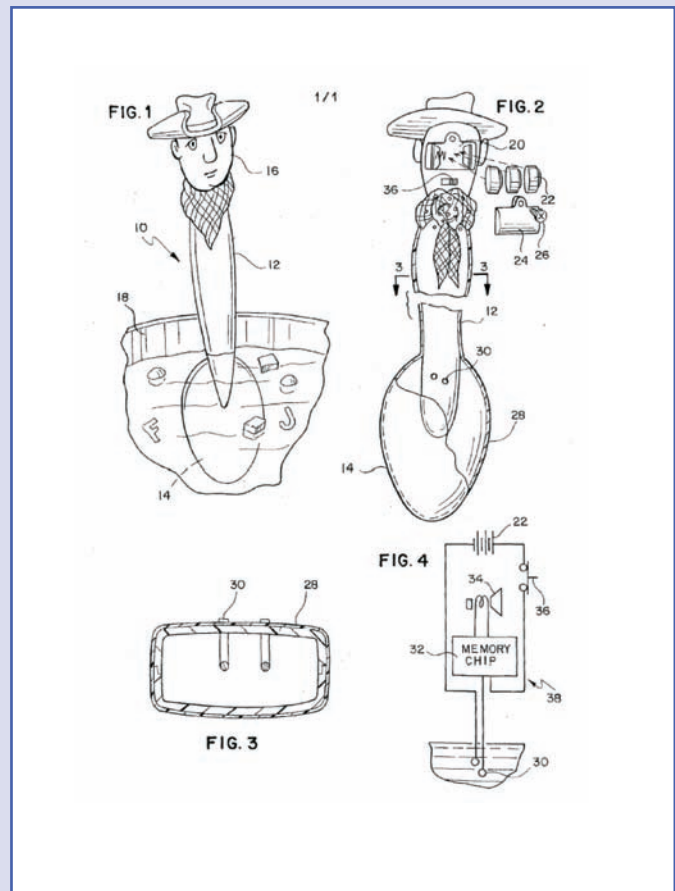
Como todos los padres y madres sabrán, alimentar a un niño no es nada sencillo. En numerosas ocasiones la boca del infante se cierra herméticamente ante la cercanía de una amenazadora cuchara de papilla. Es entonces cuando el progenitor tiene que echar mano de todo tipo de tretas y actuaciones circenses con el objetivo de que la infranqueable barrera ceda, aunque sólo sea por un instante.

SOLUCIÓN PROPUESTA:

Ante la dificultad de la tarea antes descrita, el inventor propone la utilización de una cuchara con la capacidad de emitir sonidos, que captará la atención del niño, facilitando de ese modo la introducción de la cuchara en la boca del distraído bebé.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCIÓN:

La cuchara (10) consta de un mango (12) y una parte cóncava (14) en el otro extremo. En el extremo superior del mango (12) hay una figura (16), que en este caso representa un vaquero. El interior de dicha figura (16) alberga una batería (22) que se aísla del exterior her-



méticamente. La parte inferior del mango (12) posee unos contactos (30) que se cerrarán al sumergirse en la papilla o la leche, provocando que un altavoz emita unos sonidos grabados en un chip de memoria. Los sonidos emitidos estarán en concordancia con el personaje representado en el mango de la cuchara.

Título: Bebida “sana” para ver la televisión

Nº de Patente: CN 1097108 A

Fecha de publicación: 11.01.1995

PROBLEMA PLANTEADO:

El inventor habla de unas extrañas enfermedades provocadas por la visión de la televisión, entre las que menciona el “ojo de televisión”, la “pierna de televisión” y el “síndrome de la televisión”.

SOLUCIÓN PROPUESTA:

Para prevenir y curar dichas enfermedades el inventor propone el consumo de una bebida que consiste en una mezcla de zumo de sésamo, limón, crisantemo, manzana y otros ingredientes, conteniendo varias vitaminas, proteínas, grasas, aceites volátiles, taninos, y caroteno.

